



Dirección de Auditoría de Proyectos

Departamento de Seguimiento de Proyectos

Informe de Auditoría de Obras Públicas

09/2019-DSP-DAP

“Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Fútbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Período Comprendido

Del 13 de octubre de 2016 al 27 de julio de 2018.

Tegucigalpa M.D.C., noviembre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	3
1. RESUMEN EJECUTIVO.....	5
2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	12
A. Descripción y Objetivos de la Auditoría	12
B. Alcance	12
C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto	13
D. Funcionarios y Empleados Principales	13
3. COMENTARIOS DEL EXAMEN	13
4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIEREN LUGAR	19
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	19
A. Hallazgos	19
B. Recomendaciones	108
6. ANEXOS.....	113
Los Funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan a continuación:	114



Folio N° 03/267

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

Tegucigalpa MDC, 27 de noviembre de 2019

Oficio No. Presidencia/TSC-3506-2019

Licenciado

Roberto Antonio Pineda Rodríguez

Secretario de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos (*INSEP*)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe No. 09/2019-DSP-DAP de la Auditoría de Obras Públicas practicada a la Administración del Proyecto denominado “Construcción de Campo de Fútbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Fútbol “Las Colinas”, en Barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, promovido por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), por el período comprendido del 13 de octubre de 2016 al 27 de julio de 2018.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5 numeral 2, 7, 42 numeral 1, 46 y 54 numeral de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; artículo 35 numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa, se tramitaran individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados en quienes recayere la responsabilidad. Conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma establece la obligatoriedad de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,



Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

c. Ing. Jessy María Espinal Caraccioli / Directora de Auditoría de Proyectos
archivo
RPC/jpb/mwcp

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
INSEP	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
DGOP	Dirección General de Obras Públicas
OOUU	Departamento de Obras Urbanísticas
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Honduras
HONDUCOMPRAS	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras

1. RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes de la Entidad Auditada

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

El 22 de febrero de 2014, mediante Decreto No. PCM-001-2014, el Presidente de la República por medio de Consejo de Ministros aprueba Gabinetes Sectoriales, con el propósito de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública, en el Artículo N° 5 de dicho decreto, se crea el Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva que está integrado por: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), y otros.

Reseña Histórica de la Dirección General de Obras Públicas INSEP

La actual Organización de la Dirección General de Obras Públicas es consecuencia de la última reestructuración realizada en el año 1990, según Acuerdo Ejecutivo No. 1253 del 24 de julio del mismo año, en la cual se fusionó lo que era la Dirección General de Obras Civiles con la Dirección General de Urbanismo, quedando por tal razón funcionando bajo una misma Dirección. La cual se Estructura de la Siguiete manera: Sub-Dirección, Obras Urbanísticas, Obras Hidráulicas, Edificios Públicos, Aeropuertos, Asesoría Legal, Administración, Apoyo Técnico y Gestión, Personal y Bienes Nacionales.

A) Naturaleza y Objetivo de la Auditoría de Proyectos de Obra Pública

La presente Auditoría de Obras Públicas practicada al proyecto denominado “Construcción de Campo de Fútbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol “Las Colinas”, en Barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, promovido por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), y de la Orden de Trabajo No. 001/2019/DAP-TSC de fecha 18 de marzo de 2019.

Los objetivos básicos en relación de la Auditoría son los siguientes:

- 1 Determinar si el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, hubo la aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- 2 Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.

3 Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los contratos de Construcción y Supervisión suscritos.

B) Alcance y Metodología del Examen al Proyecto de Obra Pública

El alcance de esta auditoría fue desde la firma de los contratos de las empresas supervisora y constructora hasta la fecha de vencimiento de la garantía de calidad en el período comprendido del 13 de octubre de 2016 al 27 de julio de 2018.

La metodología de la Auditoría de Obra Pública del Tribunal Superior de Cuentas tiene su fundamento legal en el Artículo 35 numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que señala que la Auditoría de Obra Pública se refiere al examen que se realiza sobre la calidad y oportunidad de los proyectos de obra pública, el cumplimiento de sus diferentes etapas, comprobando lo ejecutado con lo contratado, a fin de comprobar que se recibirán las obras en condiciones técnicas confiables y dentro del tiempo establecido.

C) Asuntos Importantes que Requieran la Atención de la Autoridad Superior

En el curso de nuestra Auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de la autoridad superior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), detallados así:

- Existen actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada
- Pagos realizados mediante reembolsos a la supervisión de los proyectos sin la justificación que soporte el trabajo realizado
- Coordinación inadecuada en los contratos N° 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016 y N° 212/SU/CN/DGOP/INSEP/2016 por parte de la Dirección General de Obras Públicas, Jefatura de Obras Urbanísticas y Coordinador Asignado al Proyecto
- No se encontró evidencia de la certificación por FIFA, de la grama sintética y de la instalación de pasto artificial en la documentación proporcionada por INSEP
- No se encontró evidencia en los informes de supervisión de la garantía de grama sintética y del servicio de inspecciones realizadas por el fabricante de la grama
- No se encontraron documentos que evidencien la aprobación de cambios de personal de la empresa supervisora, ni de la contratación del ingeniero electricista.
- El nombre del proyecto escrito en las especificaciones técnicas de los términos de referencia no corresponde al proyecto licitado

- No fue publicada en la página de HONDUCOMPRAS el proceso del concurso privado CP-005-CN-DGOP-OO.UU-2016
- La Dirección General de Obras Públicas no publicó el contrato N° 212./SU/CN/DGOP/INSEP/2016, en la página de HONDUCOMPRAS.
- No se presentaron los informes de soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas
- Inobservancia en la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato de construcción
- Inobservancia en la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato de supervisión
- Especificaciones técnicas y planos incompletos

En los procesos evaluados en la ejecución de los proyectos de Obras Públicas, se recomienda lo siguiente:

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

1. Dotar a las Unidades Ejecutoras de la logística y recursos necesarios para efectuar el trabajo de forma efectiva y eficaz, como ser viáticos, entre otros, para movilizarse al proyecto, equipo de ingeniería para medición, cámaras fotográficas, papelería, internet, equipo de reproducción y computo, vehículos en buen estado y otros; y así comprobar la veracidad y confiabilidad de las estimaciones y los informes de supervisión y reembolsos presentados por los contratistas.
2. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, y esta al Departamento de Obras Urbanística a verificar constantemente que los coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por las Compañías Supervisoras (informes de supervisión, memorias de cálculo, ensayos (por ejemplo; Densidad en sitio, según, Estudio de las capas de suelo existente (Terreno Natural), Resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días (toma de cilindros), Revenimiento, según se requiera), Planos topográficos de los niveles finales y de cada capa del material de relleno de los campos, Libretas topográficas con curvas de nivel, rumbos y puntos de referencia para la nivelación del terreno, etc.) y efectuar comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los mismos y corregir oportunamente las deficiencias de contratistas y supervisores.
3. Exigir, definir e implementar controles para que las Comisiones Evaluadoras precalifiquen de manera objetiva, y en cumplimiento a los requerimientos establecidos a las empresas constructoras, supervisoras y contratistas individuales; y se compruebe la veracidad de la documentación

presentada para asegurar la capacidad y competencia de las mismas para la ejecución y supervisión de proyectos.

4. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, a establecer un control adecuado para el archivo de documentos importantes generados durante la ejecución de los proyectos, ya que estos (Certificado de ser fabricante de Césped recomendado por FIFA) son esenciales en la justificación de la calidad y mantenimiento del proyecto; de la misma forma, proceder a adjuntar dichos documentos al expediente correspondiente.
5. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, a establecer un control sobre el personal contratado para realizar la supervisión al proyecto; y que este personal, sea el que ejecute la supervisión, de existir cambios en los mismos, sean manifestados por escrito, bajo procedimiento y aprobados por la administración; entendiéndose que se debe realizar la respectiva evaluación del mismo con igual o mayor calificación que el propuesto.
6. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, y esta al Departamento de Obras Urbanística a establecer controles de revisión de los documentos (Términos de Referencia) antes de ser publicados en portales públicos.
7. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, de tal manera que se publiquen todos los procesos y Contratos (Concursos Públicos) ejecutados por esa Dirección a través de las Unidades Ejecutoras, en la página de HonduCompras, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo N° 010-2005 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), referente al sistema de información de HonduCompras.
8. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, a establecer un control y seguimiento adecuado para el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los proyectos en ejecución, asimismo, que las cláusulas se formulen con claridad ya que las mismas son esenciales para la justificación de la calidad.
9. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, a establecer un control adecuado sobre las garantías de cumplimiento de contrato de cada proyecto en ejecución y exigir a los responsables las ampliaciones si es necesario, antes de su vencimiento, en base a los plazos acordados en los contratos, así como en otros documentos sobre cambios pactados, relacionados con el proceso contractual, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado.

10. Utilizar los canales oficiales establecidos para notificar las asignaciones presupuestarias y remisión de los documentos técnicos a la Dirección General de Obras Públicas, de los proyectos provenientes del Poder Legislativo.
11. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (INSEP)

1. Pagar cantidades de obra real ejecutada, exigir y velar por el cumplimiento de los contratos de construcción y de supervisión.
2. Exigir y verificar el cumplimiento de las atribuciones de los Supervisores de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado artículo 217 principalmente literales e, g, j.
3. Establecer e implementar Controles adecuados y oportunos en la unidad ejecutora para verificar In Situ la ejecución real de las obras, previo al pago correspondiente de las estimaciones y reembolsos de acuerdo a las cantidades de obra reales ejecutadas.
4. Girar instrucciones para que se establezcan los controles adecuados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los supervisores y monitorear su implementación.
5. Proveer al departamento de Obras Urbanísticas de la logística necesaria para el desarrollo de sus funciones de forma eficiente.
6. Establecer procedimientos para que las unidades ejecutoras de la Dirección General de Obras Públicas realicen la revisión y análisis de los proyectos con sus respectivos documentos técnicos (especificaciones técnicas, planos y presupuesto base) que provienen de otras dependencias del Estado; en este caso en específico del Congreso Nacional de la República de Honduras, de tal manera que verifiquen que estén completos previo al inicio de un procedimiento de contratación.
7. Exigir al Contratista la garantía escrita del proveedor contra defectos de fabricación e instalación por un plazo mínimo de 8 años. Y el documento que garantice que el fabricante del césped sintético, cuenta con la aprobación por parte de un laboratorio acreditado por FIFA de acuerdo al Programa del concepto de calidad de FIFA para césped artificial.
8. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS (INSEP)

1. Establecer e implementar controles que permitan comprobar que los coordinadores de proyectos verifiquen el cumplimiento y veracidad de las estimaciones de obra junto con la memoria de cálculo

presentadas por los contratistas (construcción y supervisión) de acuerdo a los documentos contractuales.

2. Girar Instrucciones para que los coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por los contratistas y por los supervisores a la DGOP (informes de supervisión, pago de estimaciones de obras con los informes, soporte memorias de cálculo, planos, etc) y efectuar comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los mismos.
3. Girar instrucciones para que se lleven un adecuado registro de las revisiones de los informes de supervisiones y los cambios a los mismos, así como su respectiva aprobación (como por ejemplo con una hoja de ruta o control de revisión). Y requerir que las estimaciones de pago contengan el respectivo informe soporte por parte de la empresa supervisora con la memoria de cálculo completa, es decir que describa específicamente las medidas o dimensiones (anchos, largos, espesores, altura, unidades, áreas, volúmenes, etc.) de cada actividad.
4. Girar instrucciones para que se verifique el cumplimiento de las propuestas técnicas presentadas por las empresas supervisoras (con las que gana la licitación), los términos de referencia, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el contrato suscrito, por ejemplo en cuanto al; Cumplimiento de especificaciones técnicas: revisión de que estén completas previo al inicio de las obras, procedimientos constructivos, tipos de ensayos o pruebas de control de calidad por parte del equipo técnico, que se incluya la evidencia de las tomas de muestras y resultados de las pruebas de laboratorio en campo. Así también los trabajos de la cuadrilla de topografía, adjuntar: levantamiento de planos topográficos y de niveles, libreta topográfica, fotografías, notas, anotaciones en bitácora, etc.
5. Girar instrucciones para que en el momento de realizar reuniones de trabajo entre las partes (contratista, supervisor, administración, entre otros), estas queden documentadas, por ejemplo; en Memoria descriptiva que contenga: nombres y firma de los asistentes, cargos, puntos tratados, fecha, acuerdos y responsables, y la misma, adjuntarla en los informes de supervisión y/o expediente del proyecto, así también, las visitas al proyecto, realizar la anotación en la bitácora, con nombres, cargos, firmas y sellos respectivos.
6. Instruir para que se implementen controles y verificar que los coordinadores de proyectos previo al inicio de un procedimiento de contratación, elaboren y/o revisen exhaustivamente los documentos técnicos de los proyectos como ser especificaciones técnicas, planos y presupuesto base para que contengan:

- a. Las actividades, cantidades de obra, diseños y detalles completos de acuerdo a la naturaleza del proyecto
 - b. La calidad requerida de las obras (materiales y mano de obra)
 - c. Relación entre los documentos técnicos y que estén suficientemente descriptivos y completos (Como ejemplo de verificación se puede mencionar el diseño e implementación de una hoja de ruta y control de las revisiones efectuadas, correcciones u observaciones realizadas).
7. Establecer e implementar controles para que los coordinadores de proyectos efectúen una verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y planos durante la ejecución de la obra en los documentos presentados por el supervisor y contratista, dejando evidencia de esta acción administrativa en el expediente. Exigiendo que sean reportadas todas las incidencias y comunicaciones por escrito.
8. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Este resumen ha sido preparado solamente para información y uso de la Secretaría en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y del Tribunal Superior de Cuentas y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con distinto propósito.

Justo Pastor Barahona Cruz
Auditor de Proyectos

Alex Jeovany Meraz Velásquez
Supervisor de Auditoría

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos

2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. Descripción y Objetivos de la Auditoría

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2, 7, 42 numeral 1, 46 y 54 numeral 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 35 numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector del Control Externo Gubernamental y según Orden de Trabajo N° 001/2019/DAP-TSC de fecha 18 de marzo de 2019.

Los objetivos básicos en relación de la Auditoría son los siguientes:

- 1 Determinar si el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, hubo la aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- 2 Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.
- 3 Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los contratos de Construcción y Supervisión suscritos.

B. Alcance

El examen llevado a cabo al proceso de ejecución del proyecto denominado “Construcción de Campo de Futbol “Campo Sol”, en barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol “Las Colinas” en barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca”, promovido por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), comprendió el período del 13 de octubre de 2016 al 27 de julio de 2018, revisando la siguiente documentación:

1. Contrato de Construcción N° 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016.
2. Garantía de Cumplimiento emitida por Seguros CREFISA, Póliza N° ZC-FC-59019-2016, y un endoso de Póliza ZC-FC-59019-2016, ENDOSO "A"1591-17 (Empresa Constructora).
3. Orden de Cambio N° 1 de la Empresa Constructora con su documentación soporte.
4. Estimaciones pagadas de la No. 1 a 3, con sus respectiva documentación soporte.
5. Garantía de Calidad emitida por Seguros CREFISA, Póliza N° ZC-FC-65744-2017. (Empresa Constructora).
6. Contrato de Supervisión No. 212./SU/CN/DGOP/INSEP/2016.
7. Reembolsos a la Empresa Supervisora del N° 1 al 3, con su respectiva documentación soporte.

8. Garantía de Cumplimiento emitida por Seguros LAFISE, Garantía N° FI-1137960-20622-0 (Empresa Supervisora).
9. Endoso de Garantía de Cumplimiento emitida por Seguros LAFISE, Endoso No. 2016-205-20622-0-2 (Empresa Supervisora).
10. Orden de Inicio y Reinicio Empresa Contratista.
11. Orden de Inicio y Reinicio Empresa Supervisora.
12. Presupuesto.
13. Informes de supervisión.
14. Especificaciones Técnicas.
15. Planos del Proyecto.

Cabe mencionar que el alcance de esta auditoría fue desde la firma de los contratos de las empresas supervisora y constructora hasta la fecha de vencimiento de la garantía de calidad.

C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.

Las actividades al proyecto de obra pública denominado “Construcción de Campo de Futbol “Campo Sol” en barrio El Campo Sol, en la ciudad de Cholulteca, departamento de Cholulteca y Construcción de Campo de Futbol “Las Colinas” en barrio Las Colinas, en la ciudad de Cholulteca, departamento de Cholulteca”, estuvieron regidas por la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Bases de Licitación, y los respectivos contratos de Construcción y Supervisión, orden de cambio y modificaciones.

D. Funcionarios y Empleados Principales

Los Funcionarios y Empleados principales que ejercieron funciones durante la ejecución del Proyecto examinado, se detallan en el **Anexo No. 1**.

3. COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. Áreas Examinadas

El examen comprendió la inspección In Situ de las obras del proyecto en mención y la revisión de registros y documentación de respaldo, presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), así como la documentación presentada por las empresas involucradas en la construcción y

supervisión del proyecto, con énfasis en:

- Pago de estimaciones.
- Reembolsos pagados.
- Evaluación de obras físicas.
- Cumplimiento de legalidad.
- Garantías.
- Orden de Cambio
- Contratos de Construcción y Supervisión.

B. Limitaciones del Examen

Durante el examen efectuado al proyecto de Obra Pública denominado “Construcción de Campo de Futbol “Campo Sol” en barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol “Las Colinas” en barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca”, promovido por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), no se encontraron limitantes que incidieron negativamente en la ejecución de la auditoría.

C. Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras

Conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental se planificó y ejecutó la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes técnico-financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a los procesos de ejecución de obras del proyecto mencionado anteriormente se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones técnico-financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno del proyecto en su conjunto.

La administración del proyecto de Obra Pública denominado “Construcción de Campo de Futbol “Campo Sol” en barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol “Las Colinas” en barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca”, es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los

activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada. Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y contractuales.
- Proceso de pago y registro.
- Proceso de evaluación de las obras físicas

En concordancia con la investigación realizada y de conformidad con las evidencias entregadas por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) en nuestra opinión hasta el alcance de la auditoría comprendido del 13 de octubre de 2016 al 27 de julio de 2018, según el análisis técnico realizado, y según la Orden de Cambio aprobada revisada por este Tribunal Superior de Cuentas al contrato de Construcción, “se cumplió con el trabajo requerido con la construcción del proyecto denominado Construcción de Campo de Futbol “Campo Sol” en barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol “Las Colinas” en barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca”, con excepción de los hechos señalados que se explican en detalle en el Capítulo 4 inciso B, de este informe.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento, asimismo, se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer y se explica en detalle en la sección correspondiente:

- Existen actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada;
- Pagos realizados mediante reembolsos a la supervisión de los proyectos sin la justificación que soporte el trabajo realizado;
- Coordinación inadecuada en los contratos N° 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016 y N° 212/SU/CN/DGOP/INSEP/2016 por parte de la Dirección General de Obras Públicas, Jefatura de Obras Urbanísticas y Coordinador Asignado al Proyecto;
- No se encontró evidencia de la certificación por FIFA, de la grama sintética y de la instalación de pasto artificial en la documentación proporcionada por INSEP;
- No se encontró evidencia en los informes de supervisión de la garantía de grama sintética y del servicio de inspecciones realizadas por el fabricante de la grama;

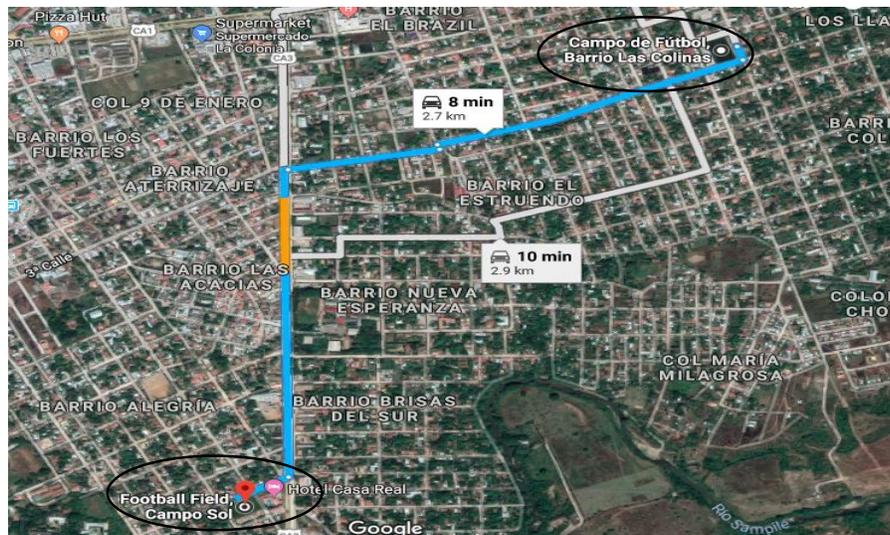
- No se encontraron documentos que evidencien la aprobación de cambios de personal de la empresa supervisora, ni de la contratación del ingeniero electricista;
- El nombre del proyecto escrito en las especificaciones técnicas de los términos de referencia no corresponde al proyecto licitado;
- No fue publicada en la página de HONDUCOMPRAS el proceso del concurso privado CP-005-CN-DGOP-OO.UU-2016;
- La Dirección General de Obras Públicas no publicó el contrato N° 212./SU/CN/DGOP/INSEP/2016, en la página de HONDUCOMPRAS;
- No se presentaron los informes de soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas;
- Inobservancia en la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato de construcción;
- Inobservancia en la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato de supervisión;
- Especificaciones técnicas y planos incompletos.

D. Descripción y Resumen del Proyecto

El proyecto “Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”

Estas construcciones de canchas deportivas con engramado sintético, están ubicados en la Ciudad de Choluteca en dos (2) diferentes barrios llamados también Barrio El Campo Sol y Barrio Las Colinas tal como se muestra en la imagen #1.

Imagen # 1: Ubicación de los Proyectos



Ambos complejos deportivos están ubicados en zonas céntricas de la ciudad de Choluteca y de fácil acceso en un radio no mayor a 10kms aproximadamente del centro de la ciudad. Los fondos de estos proyectos fueron financiados con Fondos Nacionales 2016-2017.

El contrato suscrito entre INSEP y la empresa Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN) fue por un monto total de **Veinticuatro Millones Trescientos Once Mil Quinientos Treinta Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos (L. 24,311,530.88)**. El contrato suscrito entre INSEP y la empresa supervisora Constructora y Consultores Palomo S.A (COPALSA) de la Construcción de Campo de Futbol Campo Sol y Las Colinas fue de **Un Millón Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Tres Lempiras con Cuarenta y Tres (L. 1,956,103.43)**. Siendo el monto total invertido en los proyectos de **Veintiséis Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Lempiras con Treinta y Un Centavos (L.26,267,634.31)**. Se realizó una orden de cambio el 31 de octubre 2016, en la que disminuyó el monto por **Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Veintidós Lempiras con Veinte Centavos (L.415,522.29)** quedando el contrato de construcción por un monto de **Veintitrés Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ocho Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L.23,896,008.59)**.

E. Generalidades del Proyecto

1. CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL “CAMPO SOL” EN BARRIO EL CAMPO SOL Y CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL “LAS COLINAS” EN BARRIO LAS COLINAS, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

1.1 Cuadro #1 Datos del Contrato Suscrito entre INSEP y Empresa Constructora

<i>“Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”.</i>												
Empresa Adjudicada:		Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN)										
Contrato suscrito entre:		ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ /Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)					WILFREDO ZELAYA ORDOÑEZ /Gerente General Empresa CIIN					
CONTRATO ORIGINAL												
Fecha de firma	Orden de inicio	Plazo del contrato	Fecha de vencimiento del contrato	Monto del contrato (L.)				Acta de Suspensión	Fecha de Reinicio	Acta de Recepción Provisional	Acta de Recepción Final	
19 de Octubre 2016	21 de Octubre 2016	60 días	20 de Diciembre 2016	L.	24,311,530.88				05 de Diciembre del 2016	23 de junio del 2017	-	27 de julio del 2017
ORDENES DE CAMBIO								MODIFICACIONES DE CONTRATO				
No.	Fecha de firma	Aumento del plazo	Nuevo plazo del contrato	Fecha de vencimiento del contrato	Aumento o Disminución del monto	% Modificado	Nuevo monto del contrato	Fecha de firma	Aumento o Disminución del monto	% Modificado	Aumento o Disminución del monto	
1	31 de Octubre 2016	No se modificó	60 días	20 de Diciembre 2016	L. -415,522.29	-1.71	L. 23,896,008.59	No hubo				

(Véase anexo No. 2)

1.2 Cuadro #2 Contrato Suscrito entre INSEP y Empresa Supervisora

<i>Supervisión del Proyecto "Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”</i>									
Empresa Adjudicada:		CONSTRUCTORA Y CONSULTORES PALOMO S.A.							
Contrato suscrito entre:		ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH/INSEP				Representa Legal, JUAN PABLO PALOMO			
CONTRATO ORIGINAL					Contrato No. 212/SU/CN/DGOP/INSEP/2016				
Fecha de firma	Orden de inicio	Plazo del contrato	Fecha de vencimiento del contrato	Monto del contrato		Acta de Suspensión	Fecha de Reinicio	Acta de Recepción Provisional	Acta de Recepción Final
13/10/2016	14-oct-16	75 DIAS	28-dic-16	L.	1,956,103.43	5 de Diciembre del 2016	23 de julio del 2017	-	27 de julio del 2017

(Véase anexo No. 3)

El período de verificación del Tribunal Superior de Cuentas en el sitio fue del 12 al 13 de julio del 2018, realizada por los auditores de proyectos del Departamento de Seguimiento de Proyectos dependiente de la Dirección de Auditoría de Proyectos, junto con personal del Departamento de Obras Urbanísticas de la Dirección de General de Obras Publicas de INSEP; el Jefe del

Departamento, y dos Coordinadores de Proyectos, y por parte de la empresa contratista de los proyectos, Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN) el Gerente General, Gerente Financiero e Ingeniero Residente.

4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIEREN LUGAR

Como resultado de nuestra auditoría de obras públicas al proyecto “Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Fútbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, las cuales detallamos a continuación:

COORDINACIÓN INADECUADA EN LOS CONTRATOS N° 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016 Y N° 212/SU/CN/DGOP/INSEP/2016 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, JEFATURA DE OBRAS URBANÍSTICAS Y COORDINADOR ASIGNADO AL PROYECTO

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A. Hallazgos

1. EXISTEN ACTIVIDADES CON CANTIDADES DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA

Al verificar In situ los proyectos; Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, y Construcción de Campo de Fútbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, ambos en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca", en compañía del personal del Departamento de Obras Urbanísticas, Dirección General de Obras Públicas de INSEP (Unidad Ejecutora) y de la Empresa Constructora CIIN, realizada el 12 y 13 de julio del año 2018; se encontraron diferencias en cantidades de obra verificada al comparar la obra contratada y pagada, las que se describen a continuación:

A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FUTBOL "CAMPO SOL" UBICADO EN BARRIO EL CAMPO SOL

Se verificaron las actividades de suministro e instalación del engramado sintético colocado sobre el área del campo y área de descanso; Pista de concreto armado pulido, recubrimiento con Acrylotex, Porterías y Banderines de tiro de esquina.

• **DIFERENCIAS ENCONTRADAS DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA:**

A continuación, se enumeran las actividades en las que se encontraron diferencias en cantidades de obra las cuales fueron pagadas, pero no ejecutadas por la Empresa CINN (diferencias negativas):

I. COMPONENTE CANCHA

El subcomponente III. **ENGRAMADO SINTÉTICO:**

- 1) Suministro de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA).
- 2) Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA).

Actividades Contratadas en las que se encontraron diferencias negativas:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS										
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS										
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS										
Proyecto: Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca"										
Cuadro #1: Comparativo de Cantidades de Obra Contratada, Obra Pagada vs Obra Ejecutada Verificada por el TSC en las que se pagó obra no ejecutada (negativas)										
I CANCHA										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones
III ENGRAMADO SINTÉTICO										
C-3,1	Suministro de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA)	m2	5,268.00	632.56	3332,326.08	5,268.00	5,262.94	-5.06	-3,200.75	
C-3,2	Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA)	m2	5,268.00	158.14	833,081.52	5,268.00	5,262.94	-5.06	-800.19	
Total CANCHA=					4165,407.60				-4,000.94	

Las diferencias descritas en el cuadro anterior representan un valor monetario de **Cuatro Mil Lempiras con Noventa y Cuatro Centavos (-L 4,000.94).**

II. COMPONENTE CERCO PERIMETRAL

Ubicado alrededor del campo de futbol. Dentro de las actividades verificadas están: trazo y nivelación, solera superior, suministro en instalación de malla ciclón 6', pulido y pintura; encontrando diferencias en las que se pagó mayor obra que la ejecutada tal como se describe a continuación:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS											
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS											
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS											
Proyecto: Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Cholulca, Departamento de Cholulca"											
Cuadro #2: Comparativo de Cantidades de Obra Contratada, Obra Pagada vs Obra Ejecutada Verificada por el TSC en las que se pagó obra no ejecutada											
II CERCO PERIMETRAL											
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada		Obra Verificada por TSC			Observaciones
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.		
I. TRAZO Y NIVELACION											
CR-1,1	Trazo y nivelación	ML.	327	36.93	12,076.11	327	313.10	-13.90	-513.33		
IV. ESTRUCTURAS											
CR-4,2	Solera superior de 0.15mX0.15m, 4#4#3@0.20m, concreto 1:2:3	ML.	349.5	487.74	170,465.13	349.5	307.10	-42.40	-20,680.18	La solera verificada no es la misma de la especificación de la actividad es de 15cm X 10 cm	
V PAREDES											
CR-5,2	Suministro en Instalación de malla ciclón 6' cal.10 (doble refuerzo varilla #2)	ML.	462	509.56	235,416.72	462	298.13	-163.87	-83,501.60	Se verificaron en sitio la colocación de 110 lance de tubo galvanizado el cual ya estaba incluido dentro de la ficha unitaria de Suministro e Instalación de malla ciclón 6 por lo tanto según ficha de calculo tenían considerado 89.439 lances a utilizar y colocaron 110 lances	
CR-5,3	Tubo de cerca galvanizada 2" chapa 14	lance	24.44	248	6,061.12	24.44	24.44	-	-		
VI ACABADO											
CR-6,2	Pulido proporción 1:4, e=2cm	M2	468.5	66.84	31,314.54	468.5	380.20	-88.31	-5,902.64		
CR-6,3	Pintura	M2	468.5	74.62	34,959.47	468.5	380.20	-88.31	-6,589.69		
VII PUERTAS											
CR-7,1	Porton de malla ciclón cal.10 1.5mx2.10m tubo HG 2"	Unidad	5	7370	36,850.00	5	5.00	-	-	Los portones no coinciden con las medidas especificadas en la descripción de la actividad de ancho 1.50mt tienen ancho promedio de 1.26mt	
Total CERCO PERIMETRAL=					527,143.09				-117,187.43		

Las diferencias negativas encontradas en las cantidades de obra de las actividades del componente de cerco perimetral corresponden a un monto total de **Ciento Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Siete Lempiras con Cuarenta y Tres Centavos (-L 117,187.43)**.

III. COMPONENTE OBRAS EXTERIORES

En este componente se encuentran comprendidos los subcomponentes de pavimento, aceras, torres de iluminación, paneles y acometidas, aterrizajes y pararrayos. Dentro de estos subcomponentes la actividad de Pavimento de concreto pulido y pintado no se encontró ejecutado, de igual forma no existe un detalle en planos, ni en las especificaciones técnicas sobre esta actividad, y en la actividad de acera de concreto se encontraron diferencias de obra pagada no ejecutada, por lo que se obtiene la siguiente diferencia negativa en obras exteriores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS											
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS											
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS											
Proyecto: Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Cholulca, Departamento de Cholulca"											
Cuadro #3: Comparativo de Cantidades de Obra Contratada, Obra Pagada vs Obra Ejecutada Verificada por el TSC											
III OBRAS EXTERIORES											
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada		Obra Verificada por TSC			Observaciones
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.		
I PAVIMENTO											
E-1,1	Pavimento de concreto pulido y pintado	M2	398.82	556.15	221,803.743	398.82	-	-398.82	-221,803.74	Esta actividad no se encontro en el sitio	
II ACERA											
E-2,1	Acera de concreto e=7cm	M2	389.6	532.57	207,489.272	389.60	261.50	-128.10	-68,222.22	La acera solo se encuentra en dos lados de la cancha	
Total OBRAS EXTERIORES=					429,293.02				-290,025.96		

Dichas diferencias en cantidades de obra dan como resultado un total de **Doscientos Noventa Mil Veinticinco Lempiras con Noventa y Seis Centavos (L -290,025.96)** de obra pagada no ejecutada.

En total las diferencias negativas en las que se pagó mayor cantidad de obra que la ejecutada de la Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol es el que se detalla a continuación:

Componentes/Actividades	Total en Lempiras (L)
I. Cancha	-4,000.94
II. Cerco Perimetral	-117,187.43
III. Obras Exteriores	-290,025.96
Total de Diferencia Negativa=	-411,214.33

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS										
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS										
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS										
Proyecto Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca "										
Cuadro #4: Actividades Verificadas con Diferencias Negativas										
I CANCHA										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones
C-3,1	Suministro de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA)	m2	5,268.00	L. 632.56	L. 3332,326.08	5,268.00	5,262.94	-5.06	L. -3,200.75	
C-3,2	Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA)	m2	5,268.00	L. 158.14	L. 833,081.52	5,268.00	5,262.94	-5.06	L. -800.19	
					4165,407.60				L. -4,000.94	
II CERCO PERIMETRAL										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones
CR-1,1	Trazo y nivelación	ML	327	L. 3693	L. 12,076.11	327	313.10	-13.90	L. -513.33	
CR-4,2	Solera superior de 0.15mX0.15m, 4#4#3@0.20m, concreto 1:2:3	ML	349.5	L. 487.74	L. 170,465.13	349.5	307.10	-42.40	L. -20,680.18	La solera verificada no es la misma de la especificación de la actividad es de 15cm X 10 cm
CR-5,2	Suministro en Instalación de malla ciclón 6' cal.10 (doble refuerzo vanilla #2)	ML	462	L. 509.56	L. 235,416.72	462	298.13	-163.87	L. -83,501.60	Adicionalmente a la diferencia encontrada el contratista debiera colocar la malla faltante en los laterales de la cancha
CR-5,3	Tubo de cerca galvanizada 2" chapa 14	lance	24.44	L. 248.00	L. 6,061.12	24.44	24.44	-	L. -	
CR-6,2	Pulido proporción 1:4, e=2cm	M2	468.5	L. 66.84	L. 31,314.54	468.5	380.20	-88.31	L. -5,902.64	
CR-6,3	Pintura	M2	468.5	L. 74.62	L. 34,959.47	468.5	380.20	-88.31	L. -6,589.69	
					L. 490,293.09				L. -117,187.43	
III OBRAS EXTERIORES										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones
E-1,1	Pavimento de concreto pulido y pintado	M2	398.82	L. 556.15	L. 221,803.74	398.82	-	-398.82	L. -221,803.74	Esta actividad no se encontro en el sitio
E-2,1	Acera de concreto e=7cm	M2	389.6	L. 532.57	L. 207,489.27	389.60	261.50	-128.10	L. -68,222.22	La acera solo se encuentra en dos lados de la cancha
					L. 429,293.02				L. -290,025.96	
GRAN TOTAL=					L. 5084,993.71				L. -411,214.33	Total Diferencia Negativa

El total de las Diferencias de obra pagada no ejecutada suman un monto de **Cuatrocientos Once Mil Doscientos Catorce Lempiras con Treinta y Tres Centavos (L -411,214.33)**.

• **DIFERENCIAS DE OBRA EJECUTADA MAYOR A LA CONTRATADA:**

También se encontraron actividades en las cuales se ejecutaron mayor cantidad de obra a la contratada, lo que se describe a continuación:

I. COMPONENTE CANCHA

En el componente de Cancha se calculó la siguiente diferencia positiva que corresponde a cantidades obra ejecutada mayor a la contratada en las actividades de pista de concreto armado y pulido y su recubrimiento con Acrylotex:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS										
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS										
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS										
<i>Proyecto: Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca"</i>										
Cuadro #1: Comparativo de Cantidades de Obra Contratada, Obra Pagada vs Obra Ejecutada Verificada por el TSC en las que se ejecutó obra no pagada										
I CANCHA										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones
IV. PISTA										
C-4,2	Pista de concreto armado pulido	m2	420.00	591.03	248,232.60	420.00	422.07	2.07	1,223.43	
G-1,1	Recubrimiento con Acrylotex	m2	420.00	383.42	161,036.40	420.00	422.07	2.07	793.68	
Total CANCHA=					409,269.00				2,017.11	

Estas actividades suman un total de **Dos Mil Diecisiete Lempiras con Once Centavos (L 2,017.11)**.

II. COMPONENTE CERCO PERIMETRAL

Las actividades con diferencias positivas en el cerco perimetral son Castillos de 0.15m X 0.15m y Pared de Bloque de 6" pulgadas, según el siguiente detalle:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS										
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS										
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS										
<i>Proyecto: Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca"</i>										
Cuadro #6: Comparativo de Cantidades de Obra Contratada, Obra Pagada vs Obra Ejecutada Verificada por el TSC										
II CERCO PERIMETRAL										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones
IV. ESTRUCTURAS										
CR-4,1	Castillos de 0.15m X 0.15m, 4##3@0.20 m, concreto 1:2:2	ML	220	334.14	73510.8	220	222.22	2.22	741.79	
V PAREDES										
CR-5,1	Pared de Bloque de 6"	M2	217	357.29	77531.93	217	333.98	116.98	41,795.78	Diferencia a favor del contratista
Total CERCO PERIMETRAL=					151,042.73				42,537.58	

Las diferencias en cantidades de obra de las actividades anteriores suman un total de **Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L 42,537.58)**.

Las sumas totales de las cantidades de obra verificada ejecutada mayor a la contratada representan un monto de **Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con Sesenta y Nueve Centavos (L44, 554.69)** tal como se muestra en la siguiente tabla:

Actividades	Total en Lempiras (L)
I. Cancha	2,017.11
II. Cerco Perimetral	42, 537.58
Total	44, 554.69

B. PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FUTBOL "LAS COLINAS" UBICADO EN BARRIO LAS COLINAS

• **DIFERENCIAS DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA:**

I. COMPONENTE CANCHA

Las actividades verificadas en la cancha del Campo Las Colinas fueron Suministro e Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm, Pista de concreto armado pulido y su recubrimiento con Acrylotex, Porterías y Banderines de tiro de esquina.

Las actividades en las que se encontraron diferencias de cantidades de obra pagada no ejecutada (diferencias negativas) se resumen en el siguiente cuadro:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS										
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS										
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS										
<i>Proyecto: Construcción de Campo de Fútbol " Las Colinas " en Barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca "</i>										
Cuadro #1: Comparativo de Cantidades de Obra Contratada, Obra Pagada vrs Obra Ejecutada Verificada por el TSC en las que se encontraron diferencias negativas										
I CANCHA										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			Observaciones
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	
IV. PISTA										
C-4,2	Pista de concreto armado pulido	m2	420.00	591.03	248,232.60	420.00	417.84	-2.16	-1,276.62	
G-1,1	Recubrimiento con Acrylotec	m2	420.00	383.42	161,036.40	420.00	417.84	-2.16	-828.19	
Total CANCHA=					409,269.00				-2,104.81	

Con las actividades anteriores obtenemos una cantidad negativa de **Dos Mil Ciento Cuatro Lempiras con Ochenta y Un Centavos (L -2,104.81).**

II. COMPONENTE CERCO PERIMETRAL

Las actividades verificadas en el cerco perimetral del campo de fútbol Las Colinas son: Trazo y nivelación, Castillos de 0.15m X 0.15m, Solera superior de 0.15mX0.15m, Pared de Bloque de 6" pulgadas, Suministro en Instalación de malla ciclón 6' pies, calibre.10, Tubo de cerca galvanizada 2" pulgadas chapa 14, Pulido proporción 1:4, Pintura y Portones de malla ciclón.

Las actividades en las que se encontraron diferencias en cantidades de obra pagada no ejecutada (diferencia negativa) son las siguientes:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS										
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS										
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS										
Proyecto: Construcción de Campo de Fútbol "Las Colinas" en Barrio El Campo Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca "										
Cuadro #2: Comparativo de Cantidades de Obra Contratada, Obra Pagada vs Obra Ejecutada Verificada por el TSC en las que se encontraron diferencias negativas										
II CERCO PERIMETRAL										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones
I. TRAZO Y NIVELACION										
CR-1,1	Trazo y nivelacion	ML.	327	36.93	12076.11	327	317.38	-9.62	-355.27	
IV. ESTRUCTURAS										
CR-4,2	Solera superior de 0.15mX0.15m, 4#4#3@0.20m, concreto 1:2:3	ML.	349.5	487.74	170465.13	349.5	310.90	-38.60	-18,826.76	-
V PAREDES										
CR-5,2	Suministro en Instalación de malla ciclón 6' cal.10 (doble refuerzo varilla #2)	ML.	462	509.56	235416.72	462	218.00	-244.00	-124,332.64	-
Total CERCO PERIMETRAL=					417,957.96				-143,514.67	

La diferencia negativa en cerco perimetral suma un total de **Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Catorce Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (-L 143,514.67).**

III. COMPONENTE OBRAS EXTERIORES

En obras exteriores se encuentran comprendidas las actividades de pavimento, aceras de concreto, torres de iluminación, paneles y acometidas, aterrizajes y pararrayos, pavimento de concreto pulido y pintado.

Las actividades de Pavimento de concreto, pulido y pintado no se encontraron que se ejecutaron en su totalidad en el sitio de la obra, ni en otro lugar de la zona, (al igual que en el Campo de Fútbol Campo Sol) y de igual forma se encontró una diferencia en obra pagada no ejecutada en la actividad

de acera, por lo que se obtiene la siguiente diferencia negativa en obras exteriores que a continuación se resume:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS										
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS										
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS										
<i>Proyecto: Construcción de Campo de Fútbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca"</i>										
Cuadro #4: Comparativo de Cantidades de Obra Contratada, Obra Pagada vrs Obra Ejecutada Verificada por el TSC en las que se encontraron diferencias negativas										
III OBRAS EXTERIORES										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones
I PAVIMENTO										
E-1,1	Pavimento de concreto pulido y pintado	M2	398.82	556.15	221803.743	398.82	-	-398.82	-221,803.74	No se encontró en sitio esta actividad
II ACERA										
E-2,1	Acera de concreto e=7cm	M2	389.6	532.57	207489.272	389.60	386.40	-3.20	-1,704.22	
Total OBRAS EXTERIORES=					429,293.02				-223,507.97	

En las actividades anteriores se obtiene una diferencia total de **Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Siete Lempiras con Noventa y Siete Centavos (-L.223, 507.97).**

En resumen, la suma total de la diferencia negativa del proyecto campo Las Colinas correspondiente a obra pagada no ejecutada es de **Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veintisiete Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (-L369,127.45).**

Actividades	Total en Lempiras (L)
I. Cancha	-2,104.81
II. Cerco Perimetral	-143,514.67
III Obras Exteriores	-223,507.97
Total Diferencia Negativa	-369,127.45

Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS										
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS										
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS										
Proyecto Construcción de Campo de Fútbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca"										
Cuadro #4: Actividades Verificadas con Diferencias Negativas Totales										
I CANCHA										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			Observaciones
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	
C-4,2	Pista de concreto armado pulido	m2	420.00	591.03	248,232.60	420.00	417.84	-2.16	-1,276.62	
G-1,1	Recubrimiento con Acrylotec	m2	420.00	383.42	161,036.40	420.00	417.84	-2.16	-828.19	
					409,269.00				-2,104.81	
II CERCO PERIMETRAL										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			Observaciones
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	
CR-1,1	Trazo y nivelación	ML	327	36.93	12,076.11	327	317.38	-9.62	-355.27	
CR-4,2	Solera superior de 0.15mX0.15m, 4#4#3@0.20m, concreto 1:2:3	ML	349.5	487.74	170,465.13	349.5	310.90	-38.60	-18,826.76	La medida de la solera superior es de 0.10mt x 0.15mt diferente a la especificación de la actividad
CR-5,2	Suministro en Instalación de malla ciclón 6' cal.10 (doble refuerzo vanilla #2)	ML	462	509.56	235,416.72	462	218.00	-244.00	-124,332.64	Adicionalmente a la diferencia encontrada el contratista debera colocar la malla faltante en los laterales de la cancha
					417,957.96				-143,514.67	
III OBRAS EXTERIORES										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			Observaciones
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad	Cantidad	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	
E-1,1	Pavimento de concreto pulido y pintado	M2	398.82	556.15	221,803.74	398.82	-	-398.82	-221,803.74	No se encontró en sitio esta actividad
E-2,1	Acera de concreto e=7cm	M2	389.6	532.57	207,489.27	389.60	386.40	-3.20	-1,704.22	
					429,293.02				-223,507.97	
GRAN TOTAL=					1256,519.98				-369,127.45	Total Diferencia Negativa

• **DIFERENCIAS DE OBRA EJECUTADA MAYOR A LA CONTRATADA:**

Se encontraron actividades en las cuales se ejecutó mayor obra que la contratada (diferencia positiva), por lo que a continuación se describe:

I. COMPONENTE CANCHA

Las actividades en la cancha que se ejecutó mayor cantidad de obra que la contratada fueron las siguientes:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS										
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS										
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS										
Proyecto: Construcción de Campo de Fútbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca"										
Cuadro #1: Comparativo de Cantidades de Obra Contratada, Obra Pagada vrs Obra Ejecutada Verificada por el TSC										
I CANCHA										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			Observaciones
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	
III ENGRAMADO SINTETICO										
C-3,1	Suministro de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm	m2	5,268.00	632.56	3332,326.08	5,268.00	5,296.43	28.43	17,983.68	
C-3,2	Instalacion de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm	m2	5,268.00	158.14	833,081.52	5,268.00	5,296.43	28.43	4,495.92	
Total CANCHA=					4165,407.60				22,479.60	

Con las cantidades anteriores multiplicadas por el precio unitario contratado se obtiene una diferencia total positiva de **Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Lempiras con Sesenta Centavos (L 22,479.60)**.

II. COMPONENTE CERCO PERIMETRAL

Las actividades con diferencias positivas en el cerco perimetral fueron las siguientes:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS										
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS										
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS										
Proyecto: Construcción de Campo de Fútbol "Las Colinas" en Barrio El Campo Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca"										
Cuadro #2: Comparativo de Cantidades de Obra Contratada, Obra Pagada vrs Obra Ejecutada Verificada por el TSC										
II CERCO PERIMETRAL										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						Obra Pagada	Obra Verificada por TSC			Observaciones
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	
IV. ESTRUCTURAS										
CR-4,1	Castillos de 0.15m X 0.15m, 4#4#3@0.20 m, concreto 1:2:2	ML	220	334.14	73510.8	220	274.92	54.92	18,350.97	
V PAREDES										
CR-5,1	Pared de Bloque de 6"	M2	217	357.29	77531.93	217	447.69	230.69	82,423.23	
CR-5,3	Tubo de cerca galvanizada 2" chapa 14	lance	24.44	248	6061.12	24.44	32.74	8.30	2,058.40	
VI ACABADO										
CR-6,2	Pulido proporcion 1:4, e=2cm	M2	468.5	66.84	31314.54	468.5	494.32	25.82	1,725.81	
CR-6,3	Pintura	M2	468.5	74.62	34959.47	468.5	494.32	25.82	1,926.69	
VII.PUERTAS										
CR-7,1	Porton de malla ciclon cal10 1.5mx2.10m tubo HG 2"	Unidad	5	7370	36850	5	5.00	-	-	
Total CERCO PERIMETRAL=					260,227.86				106,485.10	

La suma de las actividades anteriores es de **Ciento Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Lempiras con Diez Centavos (L106,485.10)**.

A continuación, se resume el total de las diferencias verificadas de obra ejecutada mayor a la contratada:

Actividades	Total en Lempiras
I. Cancha	L22,479.60
II. Cerco Perimetral	L106,485.10
Total	L128,964.70

La suma total encontrada de las diferencias de obra ejecutada mayor a la contratada es de **Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Lempiras con Setenta Centavos (L 128,964.70)**.

Al sumar los totales de las diferencias en obra pagada no ejecutada, desfavorables para el Estado de Honduras, para el contrato No.199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016, “Construcción de Campo de Fútbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Fútbol “Las Colinas”, en Barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” se encontró un monto de **Setecientos Ochenta Mil Trescientos Cuarenta y Un Lempiras con Setenta y Ocho Centavos (L-780, 341.78)** que corresponde a obra pagada no ejecutada tal como se resume a continuación:

Diferencia Campo Sol	L-411,214.33
Diferencia Campo Las Colinas	L-369,127.45
Diferencia Total	L-780,341.78

Dichos pagos fueron certificados en cada una de las estimaciones de pago por el supervisor del proyecto Empresa Constructora y Consultores Palomo S.A (COPALSA) y revisadas por la unidad ejecutora.

Incumplimiento lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado: Artículo 28: “Pagos al contratista. El precio será cierto y determinado y se pagará al contratista de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a su cargo, sin perjuicio de la consideración de pagos anticipados según lo previsto en disposiciones especiales de esta Ley...”

Artículo 73: “Pago de las obras. El precio se pagará de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada, sin perjuicio de la entrega de un anticipo de conformidad con la Ley, cuando así se hubiere

convenido; podrá pagarse también el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, si así se estipulare en los documentos de licitación previas las comprobaciones correspondientes.”

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

Artículo 191: “Pagos al contratista. La Administración pagará al contratista el valor de la obra ejecutada de acuerdo con el precio y las modalidades convenidas, pudiendo ser éstas cualquiera de las previstas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley. Si se pactare el pago de un anticipo se observará lo previsto en el artículo 179 de este Reglamento.

Si se hubiere pactado el pago de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada y precios unitarios fijos, a los efectos de pago el contratista presentará factura o estimación de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, acreditando con detalle las cantidades de la obra ejecutada, de acuerdo con sus distintos conceptos, así como el precio unitario y el precio parcial a pagar; dicha factura o estimación de obra aprobada por el Supervisor designado por la Administración y el informe correspondiente serán requisitos necesarios para el pago. Esta última aprobación también será necesaria si fuera otra la modalidad de pago”.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2017:

CLAUSULA OCTAVA: “SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA. El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado”.

CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. 212/SU/CN/DGOP/INSEP/2016:

CLÁUSULA TERCERA: “DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, ...b) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA: ...11) Calcular y certificar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por EL CONTRATISTA, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse, manteniendo informada a la Dirección General de Obras Públicas de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos, esto incluye Cláusula Escalatoria, y Administración Delegada.”

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

TSCNOGECI VII-03 REPORTE DE DEFICIENCIAS

Las deficiencias y desviaciones de la gestión de cualquier naturaleza y del control interno, deben ser identificadas oportunamente y comunicadas de igual modo al funcionario que posea la autoridad suficiente para emprender la acción preventiva o correctiva más acertada en el caso concreto.

TSCNOGECI VII-04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS

Cuando el funcionario responsable con autoridad al efecto, detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno, o sea informado de ella, deberá determinar cuáles son sus causas y las opciones disponibles para solventarla y adoptar oportunamente la que resulte más adecuada a la luz de los objetivos y recursos institucionales y del presente Marco Rector del Control Interno.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1526-2019 de fecha 29 de mayo del 2019, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de INSEP los comentarios y aclaraciones sobre los hechos antes mencionados, quien mediante oficio No. DM-0689-19 del 13 de junio del 2019 solicitó prorroga de 10 días hábiles adicionales para dar respuesta a lo solicitado por el TSC y mediante oficio No.DM-0783-19 de fecha 1 de julio del 2019 manifestó literalmente lo siguiente: “Se adjunta notas enviadas por la Unidad Ejecutora de Obras Urbanísticas y recibidas por el Contratista para realizar los trámites de devolución de la obra pagada

no ejecutada al Estado de Honduras. Oficio No.017-OO.UU.-2019 de fecha 17 de junio del 2019. Al Señor Wilfredo Zelaya Ordoñez, Representante Legal de la Compañía de Inversiones e infraestructura Nacional S. de R.L. (CIIN). Oficio No.018-OO.UU.-2019 de fecha 01 de julio del 2019. Al Señor Wilfredo Zelaya Ordoñez, Representante Legal de la Compañía de Inversiones e infraestructura Nacional S. de R.L. (CIIN). Para este proyecto se contrató a una empresa supervisora que es responsable contractualmente en base a Ley de velar por la correcta ejecución del contrato de construcción, entre sus atribuciones están:

1. Realizar mensualmente y en la forma que disponga el Contrato las mediciones de las unidades de obra ejecutada durante el periodo anterior.
2. Autorizar pagos parciales a los contratistas por obra ejecutada con base a las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de las facturas o estimaciones de obra ejecutada que presente el Contratista e incluyendo un informe sobre el adelanto y el progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de trabajo de aquel.
3. Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes de ejecución.
4. Autorizar los pagos que correspondan en la liquidación final del contrato.

Y todas las que especifica el Contrato de Supervisión o que resultaren de la naturaleza propia de sus funciones”.

Adicionalmente en fecha 22 de julio del 2019 se celebró el Acta Especial **AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL "CAMPO SOL" EN BARRIO EL CAMPO SOL EN IA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL "LAS COLINAS EN BARRIO LAS COLINAS, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA. DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"** firmada por personal de INSEP y el TSC, en la cual el equipo técnico de auditoría del TSC, solicita nuevamente que los involucrados en el proceso de la revisión y aprobación de pagos de estimaciones al contratista por parte de INSEP manifieste su opinión respecto a los montos de las actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada de L.-411,214.33 correspondiente a la construcción de campo sol y L.-369,127.45 correspondiente a la construcción de campo Las Colinas, sumando un monto total de L.-780,341.78; respondiendo lo siguiente:

“El Director de DGOP le cede la palabra al Jefe de la unidad ejecutora, el jefe de OO.UU. le cede la palabra **al coordinador del proyecto**, quién manifiesta que no se cuenta con la logística necesaria,

como ser viáticos, entre otros, para movilizarse al proyecto y otros recursos (equipo de ingeniería para medición, cámaras fotográficas, papelería, internet, equipo de reproducción y computo, vehículos en buen estado) y solamente se tiene a mano las estimaciones y los informes de supervisión presentados.

El Director General, agrega que para ello se contratan empresas contratistas y supervisoras, y la DGOP carece de recursos y que se confía en los diferentes documentos presentados por las empresas y certificados, también menciona que hay anuencia por parte del contratista para resarcir el daño y que conoce que ya se han realizado las investigaciones para poder realizar las devoluciones al Tribunal Superior de Cuentas.

El Coordinador del proyecto manifiesta, que en el sitio quien concilia la obra es el contratista y el supervisor ya que el coordinador no estuvo presente, por consiguiente, no la firmó. **El jefe del Departamento** manifiesta que anteriormente tenían apoyo de auditoría interna al acompañar a realizar la recepción de la obra y en ese caso después del informe emitido por auditoría interna el Director General procedía a firmar el hácia de recepción respectiva, sin embargo, este procedimiento actualmente no se realiza.”

Y mediante oficio No. DGOP-0343-2019 firmado por el Director de Obras Públicas por Ley en fecha 26 de julio del 2019, se remitió a este Ente Contralor, respuestas a los hallazgos según lo acordado en la reunión sostenida entre funcionarios de INSEP y el Tribunal Superior de Cuentas en el salón del Despacho Ministerial de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) de fecha 22 de julio del 2019; adjuntando en anexos como parte de la respuesta a este hallazgo #1, Nota de fecha 16 de julio de 2019, de la empresa CIIN firmada por el Gerente General, dirigida al Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas INSEP, en la que manifiesta literalmente que: *“Nosotros como empresa sería que ha ejecutado muchos proyectos con esta secretaría, primeramente nos disculpamos a este impase, y dejando claro que en ningún momento hubo dolo en dicha situación, y lo sucedido fue un error que lamentablemente se pasó por alto a todo el personal, pero que estamos anuentes a realizar la devolución de los valores correspondientes a las obras pagada no ejecutada; lo único que le solicitamos respetuosamente es que nos proporcione el procedimiento correcto para realizar la devolución del dinero mediante entrega de un cheque certificado a nombre de la institución que corresponda y que ustedes designen; esto anterior porque desconocemos los procedimientos a realizar para poder efectuar la devolución, a sumiendo que todo debe quedar bien documentado para todos los incluidos en dicha operación.*

Adicionalmente agregamos que tenemos ciertas discrepancias con el informe, referente a metodología de medición, inconsistencias entre planos y presupuestos los cuales solamente fueron entregados a nosotros como empresa pero desconocimos detalles de los mismos, en ningún momento se nos dio el derecho a réplica. A pesar de esto anterior y para

evitar cualquier discrepancia aceptamos el criterio de evaluación y hemos decidido realizar la devolución según los hallazgos.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el hallazgo persiste en vista de que la respuesta remitida por INSEP no aclara las diferencias encontradas en concepto de pago de cantidades de obra no ejecutada.

La situación anterior ocasiona un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L780,341.78)**. Sin embargo, la Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN) efectuó la devolución en efectivo mediante Cheque Certificado No. 00000403 de fecha 09 de septiembre de 2019 a favor de la Tesorería General de la República según recibo No. 20857-2019-1 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L780,341.78)**, por lo que el Tribunal Superior de Cuentas no emitirá pliegos de responsabilidad debido a que se recuperaron los valores establecidos en el hallazgo de actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada. **(Véase anexo No. 4)**

2. PAGOS REALIZADOS MEDIANTE REEMBOLSOS A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS SIN LA JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTE EL TRABAJO REALIZADO

Al revisar los pagos por reembolsos N° 2 y 3 y los informes mensuales N° 2, 3 e Informe Final que presenta la empresa Constructora y Consultores Palomo S.A. (COPALSA), contratada para realizar la supervisión de los proyectos: “Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en el Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” según contrato N° 212/SU/CN/DGOP/INSEP/2016, comprobándose lo siguiente:

- a) Dentro de los pagos realizados al supervisor mediante los reembolsos Nos. 2 y 3, se encontraron valores correspondiente a trabajo del Laboratorista que incluye; sueldos y horas extras, así mismo, otros gastos relacionados a la actividad específica del mismo, como ser; gastos de laboratorio, 15%

de manejo de costos directo, 46.20% de gastos generales y 15% por honorarios profesionales, sin embargo, no existe evidencia documental del trabajo realizado por el Laboratorista, también no se encontró las siguientes pruebas, como ser; 1.) Revenimiento, según se requiera. 2.) Resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días (toma de cilindros) y 3.) Método de Ensayo Standard para la obtención y ensayo de corazones de Concreto (AASHTO-C42), estas pruebas se debieron realizar según lo establecido en los términos de referencia.

Se detalla lo pagado al Laboratorista y otros valores relacionados;

No.	Concepto	Reembolso N°2 (L)	Reembolso N°3 (L)	TOTAL (L)
1.3.3	Laboratorista	18,000.00	9,000.00	27,000.00
2.1	Horas Extras (25% S/Salario del Personal de Campo)	4,500.00	2,250.00	6,750.00
3.1.1	Gastos de Laboratorio	35,000.00	17,500.00	52,500.00
4.1	Manejo de Costos Directos (15% de S/Total 3)	5,250.00	2,625.00	7,875.00
5.1	Gastos Generales (46.20% de S/Total 1+2)	10,395.00	5,197.50	15,592.50
6.1	Honorarios (15% del 1+2+5)	4,934.25	2,467.13	7,401.38
	Total	78,079.25	39,039.63	117,118.88

b) Así mismo, se le pagó al supervisor mediante reembolsos Nos. 2 y 3 trabajo correspondiente a la cuadrilla de topografía (Topógrafos y cadeneros o ayudantes); sueldos y horas extras, y otros gastos como ser; Equipo de Topografía, 15% de manejo de costos directo, 46.20% de gastos generales y 15% por honorarios profesionales, sin embargo, no se encontró evidencia documental que sustente el trabajo realizado por los Topógrafos y los cadeneros, como ser; planos topográficos de los niveles finales y de cada capa del material de relleno de los campos y libretas topográficas con curvas de nivel, rumbos y puntos de referencia para la nivelación del terreno.

Se detalla lo pagado al supervisor y otro valores relacionados:

1) Topógrafo;

No.	Concepto	Reembolso N°2 (L)	Reembolso N°3 (L)	TOTAL (L)
1.3.1	Topógrafo	26,000.00	13,000.00	39,000.00
2.1	Horas Extras (25% S/Salario del Personal de Campo)	6,500.00	3,250.00	9,750.00
3.3.2	Equipo de Topografía	60,000.00	30,000.00	90,000.00
4.1	Manejo de Costos Directos (15% de S/Total 3)	9,000.00	4,500.00	13,500.00
5.1	Gastos Generales (46.20% de S/Total 1+2)	15,015.00	7,507.50	22,522.50
6.1	Honorarios (15% del 1+2+5)	7,127.25	3,563.63	10,690.88
	Total	123,642.25	61,821.13	185,463.38

2) Cadeneros o ayudantes:

No.	Concepto	Reembolso N°2 (L)	Reembolso N°3 (L)	TOTAL (L)
1.3.1	Cadenero o ayudante	64,000.00	32,000.00	96,000.00
2.1	Horas Extras (25% S/Salario del Personal de Campo)	16,000.00	8,000.00	24,000.00
5.1	Gastos Generales (46.20% de S/Total 1+2)	36,960.00	18,480.00	55,440.00
6.1	Honorarios (15% del 1+2+5)	17,544.00	8,772.00	26,316.00
	Total	134,504.00	67,252.00	201,756.00

Resumen de los Valores Cancelados al Supervisor mediante Reembolsos, **Sin Justificación:**

No.	Concepto	Reembolso N°2 (L)	Reembolso N°3 (L)	TOTAL (L)
1	Laboratorista	78,079.25	39,039.63	117,118.88

No.	Concepto	Reembolso N°2 (L)	Reembolso N°3 (L)	TOTAL (L)
2	Topógrafo	123,642.25	61,821.13	185,463.38
3	Cadenero o ayudante	134,504.00	67,252.00	201,756.00
	Total sin justificación	336,225.50	168,112.75	504,338.25

Incumpliendo lo establecido en;

Ley Orgánica de Presupuesto: Artículo 125. – “Soporte documental. Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de control interno o externo. El reglamento desarrollara esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrá en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.”

CONTRATO N° 212./SU/CN/DGOP/INSEP/2016

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: “El alcance del trabajo que **EL SUPERVISOR** ejecutara, deberán ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitara a lo siguiente:

a) ACTIVIDADES PRELIMINARES: las actividades preliminares a ser realizadas por EL SUPERVISOR, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de los bancos de material, etc. estas actividades deberán ser descritas en detalle por EL SUPERVISOR, para lo cual, previo a los trabajos, EL SUPERVISOR se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto... b) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA: El SUPERVISOR deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de supervisión y dirección de la obra. El SUPERVISOR será responsable junto con el Contratista de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado por el Contratista, debiendo ejecutar pero no limitarse a las actividades siguientes: 1)

Revisión completa del proyecto, esto incluirá revisión de planos del estudio realizado, de las especificaciones generales, especiales y técnicas y cualquier otra documentación del proyecto hasta lograr un total dominio del trabajo que será realizado al inicio del período de construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, El SUPERVISOR presentará un informe especial a la Dirección General de Obras Públicas con recomendaciones, notas, y sugerencias para que, si la Dirección General de Obras Públicas lo considera conveniente, serán tomadas en cuenta durante el proceso de construcción; 3) Revisar y actualizar periódicamente, en conjunto con EL CONTRATISTA, el programa de construcción y de Desembolsos del Proyecto,..5) Suministrar y verificar la información proporcionada por EL CONTRATISTA, de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con planos, especificaciones y condiciones de diseño; 6) Velar porque EL CONTRATISTA, cumpla con las especificaciones generales, especiales y técnicas que forman parte del contrato de construcción del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo; 11) Calcular y certificar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por EL CONTRATISTA, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse, manteniendo informada a la Dirección General de Obras Públicas de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos, esto incluye Cláusula Escalatoria, y Administración Delegada. 14.- Inspeccionar y hacer ensayos de campo y laboratorio de los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto, preparando informes relativos a estas inspecciones y ensayos, y dar su aprobación a los materiales que llenen las especificaciones y rechazar los que no las cumplan. Se llevara un registro y archivo de todos los ensayos de los materiales utilizados durante la construcción del proyecto, los cuales pasarán a poder de la Dirección General de Obras Públicas cuando esta haya sido terminado. 15) Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando la incorporación de los mismos; 16) Mantener un sistema de control de calidad y resumen estadístico del proyecto, por medio de programas modernos de computación; 30) Llevar un álbum fotográfico del Historial Constructivo del Proyecto incluirlo en el informe final;

31) Llevar una Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles o arquitectos de Honduras, de las principales actividades, actividades diarias realizadas y de cualquier problema o incidencia que se produzcan en la obra. La bitácora llevará un registro de lo siguiente: Estado del Tiempo, Inventario del Equipo, Estado del equipo, Número de personas que laboran, Tiempo trabajado, Órdenes a EL CONTRATISTA, Ensayos realizados; Visitas al Proyecto; Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto. 35) En general, vigilar porque se cumpla a entera satisfacción de la Dirección General de

Obras públicas, con los documentos de Licitación (si los hubiere), Contrato, Planos, Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales y Técnicas. 36) Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final. 41) Preparar y entregar a la Dirección General de Obras Públicas en original y dos (2) copias los planos finales de planta y perfil que muestren todas las partes del proyecto, tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor de dos (2) meses después de haber sido concluida la obra por EL CONTRATISTA;”

CLÁUSULA QUINTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN: “EL SUPERVISOR, deberá presentar a la Dirección General de Obras Públicas en original y dos copias, mas sus respectivas copias en digital, los siguientes informes: 1. **INFORME PRELIMINAR:** EL SUPERVISOR preparará un informe preliminar que deberá ser presentado a más tardar Cinco (5) días después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo: a) Resumen de la inspección realizada; b) Resumen de la revisión de planos y cantidades de obra...; 2.- **INFORME MENSUAL:** EL SUPERVISOR deberá presentar informe mensual de acuerdo a la cantidad de Obra Ejecutada dentro de los cinco (5) días después del mes siguiente al periodo reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original y dos copias, con su respectivo soporte digital), conteniendo fotografías de la obra.- 3.- **INFORME ESPECIAL** – EL SUPERVISOR preparara los informes que le sean requeridos por la Dirección General de Obras Públicas y los deberá presentar en el tiempo establecido para lo mismo. -4.- **INFORME DE CIERRE PARCIAL.** – EL SUPERVISOR calculara las cantidades finales correspondiente al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la terminación del proyecto, todo lo cual será presentado en un Informe Especial de Cierre Parcial de Cantidades. - 5. **INFORME FINAL:** EL SUPERVISOR preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Dirección General de Obras Públicas. Este Informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción, irá acompañado de dos (2) juegos de copias de planos (con su respectivo digital) que correspondan al proyecto ejecutado “tal como fue construido”; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo a los términos de este contrato.-...”

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL: “a) **EL SUPERVISOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de la Dirección General de Obras Públicas, indicando la fecha estimada de su incorporación al proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal.-...”

CLÁUSULA NOVENA: REEMBOLSOS: “Todos los costos necesarios para la ejecución de este Contrato, serán pagados por **EL SUPERVISOR** y reembolsable previa justificación, por **EL CONTRATANTE**, según el Estimado de Costos e incluirá lo siguiente: 1. Todos los sueldos, salarios y pago de horas extras, correspondientes al personal asignado al proyecto, (excepto tiempo extra para Ingenieros), ya sea a tiempo parcial o completo, tales como Ingenieros, Dibujantes, Topógrafos, Inspectores, Laboratoristas, Contador, Secretaria, y cualquier otro personal cuyos servicios sean aprobados por la Dirección General de Obras Públicas.”

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: “Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 2.- Términos de Referencia de Concurso.10.- Planos.”

Términos de Referencia del Concurso Privado CP-005-CN-DGOP-OO.UU-2016

Descripción General de los trabajos a contratar términos de referencia

ACTIVIDADES PRELIMINARES

- i) Entregar el sitio o zona de trabajo al Ejecutor/contratista, delimitándola y girando las instrucciones necesarias, tendrá la responsabilidad de constatar ***la presencia de personal Topográfico y su respectivo Equipo en la Obra, de lo cual dejara constancia escrita y fotográfica.***

- v) **EL CONSULTOR** deberá elaborar y presentar a la Unidad Ejecutora dentro de los primeros cinco (5) días después de iniciado el proyecto, un **informe preliminar (se adjunta en anexos el formato respectivo)** de las actividades realizadas en el periodo y los comentarios técnicos, administrativos y legales que tengan que ver con el pleno desarrollo de las actividades, mismo que estará documentado y respaldado mediante fotografías, ***copias de libretas topográficas utilizadas y dictámenes técnicos del proyecto.*** además presentará obligatoriamente en tiempo y forma en este informe lo siguiente:

1. Un listado del personal que el Supervisor tiene formalmente establecido para la prestación de los servicios (**en ejecución**), que estén de acuerdo al listado oficial que presentó el supervisor previo al libramiento de la Orden de Inicio.

Nota: entiéndase por (**en ejecución**) al personal que este laborando de acuerdo al tiempo de ejecución que lleve la obra al momento de la presentación del Informe. La no presentación de esta información causará problemas tanto al Contratista como al Supervisor al momento de tramitar sus respectivos pagos de estimaciones y reembolsos mensuales además de las respectivas sanciones que quedarán establecidas en los contratos respectivos de construcción y supervisión.

xiii) PRUEBAS REQUERIDAS: (De acuerdo a la naturaleza del Proyecto)

EL CONSULTOR realizara las siguientes pruebas en el sitio del Proyecto:

- a. Densidad en sitio, según se requiera.
- b. Revenimiento, según se requiera.
- c. Resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días (toma de cilindros).
- d. Método de Ensayo Standard para la obtención y ensayo de corazones de Concreto (AASHTO-C42). (si es requerida por la Unidad Ejecutora).

La Unidad Ejecutora colocará las pruebas requeridas y velará que el supervisor cumpla con estas pruebas.

Informes y otra documentación

1. **Informe Preliminar (Se adjunta en anexos el formato respectivo)**

EL CONSULTOR deberá elaborar y presentar a la Unidad Ejecutora dentro de los primeros **cinco (5) días** después de iniciado el proyecto, **un Informe Preliminar** de las actividades realizadas en el período y los comentarios técnicos, administrativos y legales que tengan que ver con el pleno desarrollo de las actividades, mismo que estará documentado y respaldado mediante fotografías. ***Copias de libretas topográficas utilizadas y dictámenes técnicos del proyecto;*** además presentará obligatoriamente en tiempo y forma en este Informe lo siguiente:

2. Un listado del personal que el Supervisor tiene formalmente establecido para la presentación de los servicios (**en ejecución**), que estén de acuerdo al listado oficial que presentó el supervisor previo al libramiento de la Orden de Inicio.

Nota: entiéndase por (**en ejecución**) al personal que este laborando de acuerdo al tiempo de ejecución que lleve la obra al momento de la presentación del Informe. La no presentación de esta información causará problemas tanto al Contratista como al Supervisor al momento de tramitar sus respectivos pagos de estimaciones y reembolsos mensuales además de las respectivas sanciones que quedarán establecidas en los contratos respectivos de construcción y supervisión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL DE GRAMA SINTÉTICA TIPO FIFA, EN EL BARRIO LA LIBERTAD.

GENERALIDADES

Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí. Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Ingeniero Supervisor, las muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc. Para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Ingeniero Supervisor según su criterio.

El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras, según criterio del Ingeniero Supervisor de la obra, éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del propietario, como respaldo de las decisiones tomadas.

Es entendido que *el Contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones.* De no ser así, el *Ingeniero Supervisor podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas áreas que no cumplan con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra.* En estos casos, el criterio del Ingeniero Supervisor será determinante.

C1. TERRACERÍA

C1_1 La terracería será conforme a los requerimientos específicos del campo. Dicha terracería la determinará el contratista especialista tomando en consideración el sistema de drenaje y los agregados para la instalación del engramado sintético.

Se deberá compactar la sub base en un 95% para lograr una conformación de la tierra adecuada para la instalación del engramado superficial. Se debe de colocar agua durante el periodo de compactación para garantizar el correcto compactado de la tierra. Si es necesario se efectuará una prueba del suelo a solicitud del contratista supervisor.

C3_5: DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

C3_5.1 EVALUACIÓN DEL LUGAR

En el sitio a construir *será necesario el estudio de las capas de suelo existente a fin de determinar en función de su composición, cuanto suelo debe ser removido, cuanto debe ser aportado las características de los materiales (suelos) disponibles, dentro de lo posible en áreas no muy alejadas de la obra. Para el ensayo de suelos serán necesarias como mínimo 5 perforaciones llamadas calicatas.*

Así mismo la evaluación debe permitir fijar los niveles definitivos de las cotas del desagüe final y las construcciones o mejoras existentes.

Permitirá analizar que construcciones o mejoras existentes pueden adaptarse o modificarse para su utilización como parte de la construcción de la base del campo sintético.

Será necesario un informe pluviométrico que indique los niveles máximos y mínimos de las ocurrencias diarias para determinar la capacidad drenante de la base.

4. PISTA

C4_1: PISTA DE CONCRETO ARMADO Y PULIDO

La pista de concreto armado y pulido será destinada para el uso de toda la comunidad. El **concreto a utilizar** deberá **cumplir** con una **resistencia** de **4,000 PSI**. El concreto tendrá que ser debidamente aprobado por el contratista supervisor para poder fundir.

D5. ESTRUCTURAS

D5_1 CONCRETO

D5_1.2 RESISTENCIA DEL CONCRETO

La resistencia a la compresión especificada *se medirá en cilindro de 15x30 cm a los 28 días de edad*, de acuerdo con las normas de la ASTM C-39 última revisión. Todo el concreto empleado

tendrá un revenimiento de 8 cm, no aceptándose concretos con un revenimiento 2 cm menor o mayor al indicado anteriormente, excepto en aquellos casos donde se apruebe el uso de un aditivo específico. La mezcla de concreto empleada en toda la estructura deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar todos los encofrados y moldes completamente, sin dejar cavidades interiores o superficiales.

En la construcción de las placas y vigas de fundación, columnas, vigas de carga y amarre, sobre losas y demás elementos no especificados se empleará concreto con resistencia mínima de 210 kg/cm² si son colados en sitio y para el relleno de celdas de los bloques, se empleará concreto de 175kg/cm².

D5_1.6 CONCRETO MEZCLADO A MANO Y EN BATIDORA

No se permitirá el mezclado a mano del concreto, excepto en casos muy especiales de elementos secundarios previamente calificado por el Ingeniero Supervisor. *Si se permitirá el mezclado del concreto en batidora siempre que la proporción de la mezcla esté respaldada por un laboratorio calificado.*

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos;

TSCNOGECI V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSCNOGECI V09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2305-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante oficio No DGOP-0523-19 de fecha 13 de septiembre de 2019,

manifestando lo siguiente: “Me manifiesta la Unidad Ejecutora que los pagos de los reembolsos contienen los recibos de: alquiler de vehículos, alquiler de equipo de topografía, y adjunta constancia que la empresa es propietaria del equipo de topografía (teodolito, nivel y estadía), equipo de prueba para densidad, prueba de revenimiento, y de resistencia a la compresión.

Y que en los informes que presento el supervisor faltaron la colocación de resultados de las distintas pruebas que se realizaron y por lo tanto adjuntan en la sección de anexos que presenta la unidad ejecutora de obras urbanísticas los resultados obtenidos de las pruebas remitidos por la supervisión.

Al igual que en lo anterior manifiesto que se enviarán a las unidades ejecutoras e instancias correspondientes las notas que correspondan para cumplir con lo establecido contractualmente en los contratos tanto de supervisión y construcción que se suscriban en INSEP, por medio de la Direcciones Generales, y exigir de manera contundente a las jefaturas de las unidades ejecutoras y otras instancias una supervisión constante sobre el desarrollo de todos los procesos que desarrolle esta Dirección General.”

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2400-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Porfirio Velasquez Alvarenga, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante oficio No 036-OO.UU-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, manifestando lo siguiente: “a) Esta unidad ejecutora a través de la coordinación del proyecto, al momento de revisar y aprobar los pagos de los reembolsos presentados por el supervisor, verificamos que estén correctas aritméticamente las planillas de salarios y horas extras, documentos donde se detallan el pago al laboratorista.

Los soportes de los trabajos ejecutados por el laboratorista se colocan en los respectivos informes de supervisión en su momento, lo cual no sucedió, en esta respuesta se están anexando las pruebas, de densidad en el sitio, de revenimiento, de toma de cilindro de concreto, de las diferentes actividades contratadas, prueba del material selecto, enviadas por el supervisor a esta unidad ejecutora.

b) Al revisar y aprobar los reembolsos del supervisor verificamos que, en las planillas de salarios y horas extras, se detalle el pago al Topógrafo, Cadeneros o Ayudantes de acuerdo a lo estipulado en el contrato, también se verifica que se adjunte como soporte el recibo del pago de equipo de alquiler de topografía.

Los soportes de los trabajos topográficos debieron ser colocados en los respectivos informes de supervisión, lo cual no sucedió, en esta respuesta se están anexando los planos de curvas de nivel con

sus perfiles y juego de planos, así como nota explicativa girada por el Empresa supervisara Constructora y Consultores Palomo S.A. (COPALSA) en relación a la ejecución de estos trabajos.”

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2399-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Kristofer Guillermo Reaños Aguilera, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante oficio No 037-OO.UU-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, manifestando lo siguiente: “a) Esta unidad ejecutora a través de la coordinación del proyecto, al momento de revisar y aprobar los pagos de los reembolsos presentados por el supervisor, verificamos que estén correctas aritméticamente las planillas de salarios y horas extras, documentos donde se detallan el pago al laboratorista.

Los soportes de los trabajos ejecutados por el laboratorista se colocan en los respectivos informes de supervisión en su momento, lo cual no sucedió, en esta respuesta se están anexando las pruebas, de densidad en el sitio, de revenimiento, de toma de cilindro de concreto, de las diferentes actividades contratadas, prueba del material selecto, enviadas por el supervisor a esta unidad ejecutora.

b) Al revisar y aprobar los reembolsos del supervisor verificamos que, en las planillas de salarios y horas extras, se detalle el pago al Topógrafo, Cadeneros o Ayudantes de acuerdo a lo estipulado en el contrato, también se verifica que se adjunte como soporte el recibo del pago de equipo de alquiler de topografía.

Los soportes de los trabajos topográficos debieron ser colocados en los respectivos informes de supervisión, lo cual no sucedió, en esta respuesta se están anexando los planos de curvas de nivel con sus perfiles y juego de planos, así como nota explicativa girada por el Empresa supervisara Constructora y Consultores Palomo S.A. (COPALSA) en relación a la ejecución de estos trabajos.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por el Ingeniero Irula, en donde dice que le “manifiesta la Unidad Ejecutora que los pagos de los reembolsos contienen los recibos de: alquiler de vehículos, alquiler de equipo de topografía, y adjunta constancia que la empresa es propietaria del equipo de topografía (teodolito, nivel y estadía), equipo de prueba para densidad, prueba de revenimiento, y de resistencia a la compresión”. **Sin embargo**, estos recibos no evidencian el trabajo realizado por el Topógrafo, así mismo, referente a las pruebas, de densidad esta no está siendo cuestionada ya que se pagó en el primer reembolso, y la prueba de revenimiento, esta no la presentaron, ya que no existe evidencia de la misma,

y las de resistencia se desconoce la técnica de elaboración del concreto, por lo anterior, dicha evidencia no justifica el hecho.

Referente a lo manifestado por los señores Enrique Velasquez y Kristtofer Reaños, en donde mencionan; en incisos a) y b) lo siguiente:

“a)... **Los soportes de los trabajos ejecutados por el laboratorista** se colocan en los respectivos informes de supervisión en su momento, **lo cual no sucedió**, en esta respuesta se están anexando las pruebas, de densidad en el sitio, de revenimiento, de toma de cilindro de concreto, de las diferentes actividades contratadas, prueba del material selecto, enviadas por el supervisor a esta unidad ejecutora.” **Sin embargo**, dichos anexos fueron revisados por auditores de proyectos del TSC (Ingenieros Civiles), los que detectaron irregularidades en dichas pruebas adjuntas, siendo lo más relevante lo siguiente; Para calcular un monto equivalente al trabajo del laboratorista, de acuerdo a los términos de referencia se detallan cinco pruebas que representan el 100% del trabajo que debió realizar la empresa supervisora, se dividieron en partes porcentuales iguales, equivalente a un 20% cada prueba. Ciertas pruebas se detallan en varias actividades en cada campo tal como se muestra en el siguiente cuadro para efectos de cumplimiento:

No.	Descripción del Ensayo Solicitado	Lugar	Actividades	Revisado por:	Laboratorio	Observaciones / Especificación Técnica
1	Estudio de las capas de suelo existente (Terreno Natural)	Campo Sol y Campo las Colinas				NO LA PRESENTARON. Según los Términos de Referencia: C3_5.1 EVALUACION DEL LUGAR En el sitio a construir será necesario el estudio de las capas de suelo existente a fin de determinar en función de su composición, cuanto suelo debe ser removido, cuanto debe ser aportado las características de los materiales (suelos) disponibles, dentro de lo posible en áreas no muy alejadas de la obra. Para el ensayo de suelos serán necesarias como mínimo 5 perforaciones llamadas calicatas.
2	Revenimiento, según se requiera.	Campo Sol y Campo las Colinas				NO LA PRESENTARON. Todo el concreto empleado tendrá un revenimiento de 8 cm, no aceptándose concretos con un revenimiento 2 cm menor o mayor al indicado anteriormente, excepto en aquellos casos donde se apruebe el uso de un aditivo específico. La fotografía adjunta no se considera prueba de revenimiento cumplida ya que no se encuentra el resultado que contenga el parámetro de comparación obtenido y verificación que es una fotografía que corresponde al proyecto auditado.
3	Resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días (toma de cilindros)	Campo Sol y Campo las Colinas	Zapatatas, Solera, Castillo, Acera, Pista de Concreto (Requerido 4000 PSI)	Ing. Leonidas Romero Romero	SUMAC	De estas pruebas: Se desconoce si la técnica de elaboración del concreto fue en el sitio o si fue suministrado por un proveedor de concreto de la zona. ya que de acuerdo a los Términos de Referencia acerca del concreto mencionan en el numeral " D5_1.6 CONCRETO MEZCLADO A MANO Y EN BATIDORA No se permitirá el mezclado a mano del concreto, excepto en casos muy especiales de elementos secundarios previamente calificado por el Ingeniero Supervisor. Si se permitirá el mezclado del concreto en batidora siempre que la proporción de la mezcla esté respaldada por un laboratorio calificado" No Presentaron prueba de resistencia en Pista de Concreto

No.	Descripción del Ensayo Solicitado	Lugar	Actividades	Revisado por:	Laboratorio	Observaciones / Especificación Técnica
						(Requerido 4000 PSI): El concreto a utilizar deberá cumplir con una resistencia de 4,000 PSI. El concreto tendrá que ser debidamente aprobado por el contratista supervisor para poder fundir.

Nota: Las pruebas 4 y 5; estas no se consideraron, ya que son parte del reembolso No. 1. La número cuatro (4) es de Granulometría de los bancos de préstamo para la sub base y la cinco (5) corresponden a la Densidad en sitio, según se requiera.

Conclusión inciso a): Se concluye que los documentos analizados no justifican el 100% del pago del laboratorista de acuerdo al trabajo realizado correspondientes a los reembolsos No.2 y 3, equivalente a un monto de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L117,118.88).

“b)... **Los soportes de los trabajos topográficos** debieron ser colocados en los respectivos informes de supervisión, **lo cual no sucedió**, en esta respuesta se están anexando los planos de curvas de nivel con sus perfiles y juego de planos, así como nota explicativa girada por el Empresa supervisara Constructora y Consultores Palomo S.A. (COPALSA) en relación a la ejecución de estos trabajos.”

Sin embargo, dichos anexos fueron revisados por auditores de proyectos (Ingenieros Civiles), los que detectaron irregularidades en dichas pruebas adjuntas, siendo lo más relevante lo siguiente:

1. Para calcular un monto equivalente al trabajo del Topógrafo, de acuerdo a los términos de referencia, naturaleza del proyecto y planos iniciales se analizó lo siguiente:

Ítem	Descripción del Trabajo Topográfico	LUGAR	Elaborado por:	Revisado por:	Observaciones
1	Planos topográficos de los niveles iniciales y niveles finales y de cada capa del material de relleno de los campos	CAMPO SOL	Julio Cesar Almendarez	Ing. Luis Miguel Escalante	Solamente adjuntan 1 plano, con elevaciones y curvas de nivel, sin embargo, no contiene el modulo, contenido del plano, nombre del proyecto o campo, nombres del dibujante o topógrafo, quien revisa, quien aprueba, y no se pudo leer los datos ya que se encuentran borrosos. Únicamente tiene el sello de la empresa supervisora. Los documentos adjuntos por el personal de la Dirección General de Obras Públicas y analizados por el auditor del TSC no se encontraron en los documentos contractuales del expediente.
		LAS COLINAS	Julio Cesar Almendarez	Ing. Luis Miguel Escalante	
2	Libretas topográficas con curvas de nivel, rumbos y puntos de referencia para	Ninguna	Ninguna	Ninguna	No adjuntan copias de libretas

Ítem	Descripción del Trabajo Topográfico	LUGAR	Elaborado por:	Revisado por:	Observaciones
	la nivelación del terreno.				

NOTA: En oficio No. 037-OO.UU.-2019 del Ing. Kristtofer Reaños Coordinador de Proyectos de INSEP adjunta un plano difícil de ver y verificar, que se encuentra sin formato que indique, nombre del campo, elaborado, revisado, fecha, nombre del plano en donde indique los volúmenes del plano; solamente existe sello y firma de la Empresa Supervisora COPALSA. Presentaron planos finales para cada campo: Planta de Conjunto, Planta Arquitectónica, Planta Constructiva, Elevaciones. **Sin embargo**, no están elaborados de acuerdo a lo estipulado en el Contrato N° 212./SU/CN/DGOP/INSEP/2016 Clausula Quinta: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN: 5. INFORME FINAL: EL SUPERVISOR... (2) juegos de copias de planos (con su respectivo digital) que correspondan al proyecto ejecutado “tal como fue construido”; ya que las elevaciones no corresponden a como se recepciono el proyecto.

Para calcular un monto equivalente al trabajo del Topógrafo de la empresa supervisora COPALSA, derivado del cuadro anterior se obtiene porcentualmente en 0% la justificación del pago del Topógrafo y Ayudantes o Cadeneros, por lo tanto, se concluye el **inciso b)**:

1. No hay evidencia del trabajo de Topografía de la empresa supervisora COPALSA, y por ende se incluye el de los Ayudante o Cadeneros.
2. Se determina que el pago por concepto de trabajo topográfico asciende a la suma total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPTRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L387,219.38) **(el que se incluye;** Topógrafo L 185,463.38 y Cadenero o Ayudante L 201,756.00).

Dicho lo anterior, se hace un resumen en donde se detallan las diferencias encontradas, según la revisión de Ensayos de Laboratorio y Topografía presentados por la Empresa Supervisora COPALSA.

Nombre	Monto pagado en Reembolsos (L)	Valor no justificado (L)
Laboratorista	117,118.88	117,118.88
Topógrafo	185,463.38	185,463.38
Cadenero o Ayudante	201,756.00	201,756.00
Total	504,338.26	504,338.26

Por lo anterior, expresado por los señores Talvert Irula, Enrique Velasquez y Kristtofer Reaños y revisada la documentación proporcionada no justifican el hecho en cuestión, por lo tanto el hallazgo queda firme.

La situación anterior ocasiona un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L504,338.26)**, por concepto de sueldos y otros gastos, pagados al Laboratorista, Topógrafos y Cadeneros sin la evidencia sustentable del trabajo realizado. Sin embargo, la Empresa supervisara Constructora y Consultores Palomo S.A. (COPALSA) efectuó la devolución mediante Cheque Certificado No. 02000475 de fecha 25 de octubre de 2019, a favor de la Tesorería General de la República según recibo No. 20997-2019-1 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, por la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L504,338.25)**, por lo que el Tribunal Superior de Cuentas no emitirá pliegos de responsabilidad debido a que se recuperaron los valores por pagos realizados mediante reembolsos a la supervisión de los proyectos sin la justificación que soporte el trabajo realizado. **(Véase anexo No. 5)**

3. COORDINACIÓN INADECUADA EN LOS CONTRATOS N° 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016 Y N° 212/SU/CN/DGOP/INSEP/2016 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, JEFATURA DE OBRAS URBANÍSTICAS Y COORDINADOR ASIGNADO AL PROYECTO

Al revisar la documentación soporte, adjunta a las estimaciones pagadas N° 1, 2 y 3, correspondiente al contrato de Construcción N° 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016, y los reembolsos N° 1, 2 y 3 del contrato de supervisión N° 212/SU/CN/DGOP/INSEP/2016 además, las revisiones de la documentación técnica y verificaciones In situ realizada por el personal técnico del Tribunal Superior de Cuentas a los proyectos; “Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, se comprobaron algunas debilidades por parte de la coordinación (Ingeniero Coordinador), nombrada a través de la Dirección General de Obras Públicas de INSEP, con el fin de ser el enlace y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y así mismo de la Supervisión,

debilidades que debieron ser detectadas en su momento por la Coordinación del Proyecto según las responsabilidades asignadas, las cuales se describen a continuación:

1. Pagos realizados mediante reembolsos a la supervisión de los proyectos sin la justificación que soporte el trabajo realizado.
2. En la ejecución del proyecto, no se presentaron los Informes de Soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas.
3. No se encontraron documentos que evidencien cambios de personal de la empresa Supervisora.
4. Revisión inadecuada de especificaciones técnicas y planos de la construcción de los proyectos por parte de la Supervisión **previo al inicio de las obras**. Al respecto la Supervisión no se pronunció sobre la falta de especificaciones, planos y detalles al hacer la evaluación completa del proyecto ya que no se encontraron dentro del compendio de las especificaciones técnicas todas las actividades del presupuesto contratado y detalles de planos, y las que se adjuntan en las bases de licitación están incompletas.

En las especificaciones técnicas revisadas por este Ente Contralor, se encontró que no detallan ni describen los procedimientos constructivos, tipos de ensayos o pruebas de control de calidad y formas de mediciones de actividad y en las que si se detallan presentan inconsistencia o contradicciones con las unidades de medida y pago.

El compendio no contiene las especificaciones técnicas de todas las actividades comprendidas en las instalaciones eléctricas, construcción de cuarto eléctrico; excavación, relleno con material del sitio y material selecto, pavimento de concreto hidráulico, aceras, colocación de malla ciclón y drenajes; y el supervisor no realizó las recomendaciones respectivas a la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) en vista de que las especificaciones técnicas estaban incompletas como ejemplo se pueden mencionar los materiales de las instalaciones eléctricas, resistencia de concreto para pavimento de concreto hidráulico, aceras (cuyas actividades se encontró que no se ejecutaron en su totalidad).

5. No se encontró en informes de supervisión ni en Bitácora, evidencia de las revisiones periódicas del Supervisor para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, asimismo, no se emitieron recomendaciones sobre los incumplimientos del contratista.
6. El Supervisor calculó y certificó pagos de cantidades de obra de actividades no ejecutadas.
7. En las memorias de cálculo de soporte del pago de las estimaciones se encuentran cantidades de obra de actividades en las que solamente se registra el total ejecutado sin especificar las medidas correspondientes como ser alturas, longitudes, anchos y espesores de acuerdo al tipo de actividad

y unidad de medida que corresponda tomar para realizar los cálculos correspondientes (incluyendo actividades en las que se encontraron diferencias de cantidades de obra pagada no ejecutada).

8. Los informes de supervisión: preliminar, mensuales, finales y especiales, no contienen la información mínima solicitada tanto en el contrato como en los términos de referencia, es decir que no se presentaron de acuerdo a los formatos establecidos por INSEP en los Términos de Referencia del Concurso Privado.

A continuación, como ejemplo se hace una descripción de las deficiencias encontradas en:

a) **el informe preliminar de Supervisión** del contrato de construcción de campo de fútbol "Campo Sol" en barrio El Campo Sol y las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca:

- La portada del Informe no está conforme al formato adjunto en los TDR, principalmente no se incluye el período de informe.
- La Historia del Lugar es irrelevante para el ítem: propósito del proyecto cuya información no describe lo solicitado.
- No incluyen los antecedentes del Proyecto.
- No incluyen cual es la fuente de Financiamiento del Proyecto.
- No mencionan la Unidad Ejecutora del Proyecto.
- No está el nombre del Coordinador del Proyecto.
- Falta el listado del personal relevante que iniciará los servicios de supervisión del Proyecto, ya que el presentado en este informe no especifica cual será el encargado de supervisar cada campo y de acuerdo a la propuesta técnica con las respectivas hojas de vida profesional adjunto de cada uno de ellos, solamente mencionan que es personal de la empresa, sin embargo es de hacer notar que tampoco se encontraban debidamente firmadas por ellos ni la carta de compromiso y disponibilidad para este proyecto, siendo de relevancia el Ingeniero Residente, Ingeniero Asistente, Topógrafo, Analista de Materiales, Inspectores de Campo, etc.
- No se incluyeron las Actividades Previas realizadas antes de la ejecución del Proyecto.
- No se incluyeron observaciones y recomendaciones técnicas, administrativas y legales del Supervisor al realizar la revisión previa al inicio del proyecto.
- La Información relacionada con EL CONTRATISTA no se incluyó en este informe ya que se presentó el informe preliminar antes de la firma del contrato de la empresa constructora con la Administración (INSEP).

Ver el siguiente Diagrama de la Línea del Tiempo en la Firma de los Contratos:



Dicha situación debe ser evaluada por la unidad ejecutora para modificar o rectificar el formato de informe preliminar ya que no se conoce dicha información en esta etapa.

b) **los informes mensuales de supervisión** del contrato de construcción de campo de futbol "Campo Sol" en barrio El Campo Sol y campo las Colinas, en la ciudad de Choluloteca, Departamento de Choluloteca:

- La portada del Informe no está conforme al formato adjunto en los TDR, principalmente no se incluye el período de informe en el #1, #2 y final.
- La Historia del Lugar es irrelevante para el ítem: propósito del proyecto cuya información no describe el solicitado.
- La breve descripción del proyecto incluida menciona datos que no corresponden a este proyecto incluyendo área de construcción de una sala de usos múltiples.
- No incluyen la descripción de actividades y cantidades de obra ejecutadas en el período.
- No incluyen los datos de la garantía de cumplimiento del contrato de construcción y control de la misma.
- No incluye un control y comparación de avance programado y ejecutado tanto físico como financiero de la obra. Y de igual forma el análisis del cumplimiento del plan de trabajo del contratista.
- No incluyen los datos de la garantía de cumplimiento de contrato de supervisión.
- El listado del personal de Supervisión que se detalla por proyecto con número de identidad y firma, es el mismo para ambos y se refieren a personal de la empresa.
- No se detallan las actividades realizadas por el personal de campo del Supervisor para lo cual requirió el pago de horas extras.

- Solamente se adjuntan 3 o 4 fotografías en el informe mensual, las cuales no son representativas para observar los trabajos ejecutados en el período (además de que no se describen en el ítem respectivo los trabajos realizados). Como ejemplo se menciona que no existe evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados para obra oculta como ser las actividades de excavación, drenaje, de relleno; cuya cantidad de relleno de dicha actividad fue incluida mediante la orden de cambio y en el plano topográfico proporcionado por INSEP los datos estaban borrosos y difícil de leer los números de las curvas de nivel, no se reportan las medidas del espesor de la(s) capa(s) de relleno en las memorias de cálculo o informes de supervisión ni el registro fotográfico de la ejecución de dicha actividad, esto dificulta la verificación en el cálculo de esta obra oculta del proyecto ya que equivale a un monto de L1,958,137.00 en Campo Sol y L2,194,264.31 en Campo Las Colinas; sumando un total de Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Un Lempiras con Treinta y Dos Centavos (L4,152,401.31).
- En el formato de los informes mensuales se solicitó que la nota de remisión del informe debería ir firmado y sellado también por el ingeniero residente, sin embargo, ninguno de los 6 informes por cada campo emitidos por el Supervisor incluyó dicha firma. De igual forma no se conoce el nombre de los ingenieros residentes de cada proyecto ya que es la misma nómina para ambos.
- En el contrato se establece que el informe especial debía ser presentado 10 meses después de la entrega del proyecto, verificando que no se cumplió con este término ya que se presentó el 10 de septiembre del 2018 y el proyecto recepción el 27 de julio de 2017. En el mismo no se incluyen problemas encontrados, soluciones propuestas, alternativas y correspondencia del proyecto.

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado

Artículo 119.- “La Administración tendrá las prerrogativas siguientes: 1) Facultad para dirigir, controlar o supervisar la ejecución del contrato;...”

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 185. “Ejecución de las obras. Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista el Supervisor designado por la Administración. Si se dieren

instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tengan efecto vinculante entre las partes.

El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo del contratista, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.”

CONTRATO No. 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

... b) **LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otras Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra este efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objetos de este contrato.

CONTRATO Nº 212./SU/CN/DGOP/INSEP/2016

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO... b) Elaboración de informes preliminar, mensuales, especial, informe final y plano final “tal como fue construido” el proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: ... a) **ACTIVIDADES PRELIMINARES:** las actividades preliminares a ser realizadas por EL SUPERVISOR, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de los bancos de material, etc. estas actividades deberán ser descritas en detalle por EL SUPERVISOR, para lo cual, previo a los trabajos, EL SUPERVISOR se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto... literal b) **ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA:**... 1) Revisión completa del proyecto, esto incluirá revisión de planos del estudio realizado, de las especificaciones generales, especiales y técnicas y cualquier otra documentación del proyecto hasta lograr un total dominio del trabajo que será realizado al inicio del período de construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, El SUPERVISOR presentará un informe especial a la Dirección General de Obras Públicas con recomendaciones, notas, y sugerencias para

que, si la Dirección General de Obras Públicas lo considera conveniente, serán tomadas en cuenta durante el proceso de construcción; 3) Revisar y actualizar el programa de construcción y de Desembolsos del Proyecto... 5) Suministrar y verificar la información proporcionada por EL CONTRATISTA, de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con planos, especificaciones y condiciones de diseño; 6) Velar porque EL CONTRATISTA, cumpla con las especificaciones generales, especiales y técnicas que forman parte del contrato de construcción del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo; 11) Calcular y certificar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por EL CONTRATISTA, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse, manteniendo informada a la Dirección General de Obras Públicas de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos, esto incluye Cláusula Escalatoria, y Administración Delegada. 15) Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando la incorporación de los mismos; 16) Mantener un sistema de control de calidad y resumen estadístico del proyecto, por medio de programas modernos de computación; 30) Llevar un álbum fotográfico del Historial Constructivo del Proyecto incluirlo en el informe final; 31) Llevar una Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles o arquitectos de Honduras, de las principales actividades, actividades diarias realizadas y de cualquier problema o incidencia que se produzcan en la obra. La bitácora llevará un registro de lo siguiente: Estado del Tiempo, Inventario del Equipo, Estado del equipo, Número de personas que laboran, Tiempo trabajado, Órdenes a EL CONTRATISTA, Ensayos realizados; Visitas al Proyecto; Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto. 35) En general, vigilar porque se cumpla a entera satisfacción de la Dirección General de Obras públicas, con los documentos de Licitación (si los hubiere), Contrato, Planos, Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales y Técnicas. 36) Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final. 41) Preparar y entregar a la Dirección General de Obras Públicas en original y dos (2) copias los planos finales de planta y perfil que muestren todas las partes del proyecto, tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor de dos (2) meses después de haber sido concluida la obra por EL CONTRATISTA;

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES: ... b) Información y Servicios: ...

3.- EL CONTRATANTE a través de la Dirección General de Obras Públicas nombrará un

Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el Supervisor por intermedio del cual se canalizarán las Relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.-

4.- EL CONTRATANTE a través de la Dirección General de Obras Públicas, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del Gobierno. Con tal propósito, los representantes del **CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas: **a.** Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al Supervisor bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable. **b.** Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería. ...

**Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo
(DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-97)**

Artículo 29.-Los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

Artículo 30.-Son atribuciones de los Directores Generales:

- 1 Dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades al personal a su cargo;
- 2 Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos que ejecute la Dirección General;
- 3 Asistir al Secretario y Subsecretarios de Estado, en los asuntos que les competen;
- 4 Dictar providencias y resoluciones en los asuntos de su competencia;
- 5 Proponer al Secretario de Estado, para su consideración, la estructura interna de la Dirección General;
- 6 Las demás que establezcan leyes o reglamentos especiales, o las que en el uso de sus atribuciones les asigne o les delegue el Secretario de Estado.

**Manual de Descripción de Puestos Tipo, Secretaría de Obras Públicas, Transporte y vivienda
SOPTRAVI, República de Honduras Dirección General de Servicio Civil,**

Puesto Tipo: Jefe Departamento de Obras Urbanísticas,

Funciones del Puesto Tipo:

1. Dirigir, coordinar, supervisar y orientar a sus subordinados en relación al diseño y a la ejecución de los trabajos para desarrollar los proyectos de obras urbanísticas. ...
3. Dar seguimiento al control y cumplimiento de los parámetros determinados en los contratos de los distintos proyectos en el tiempo, forma y calidad previamente establecida. ...
9. Ejercer control y procurar constantemente la información relativa al avance físico-financiero de los trabajos contratados, con el propósito de mantener las condiciones necesarias para evaluar su desarrollo y solventar problemas y desajustes que se presenten en el transcurso.

Puesto Tipo: Ingeniero Coordinador 1 y 2,

Funciones del Puesto Tipo:

...

5. Revisar los programas de trabajo presentados por los contratistas y verificar el cumplimiento de los mismos a través de visitas de inspección y control de las obras en el sitio del proyecto.
6. Elaborar contratos de obra, ampliaciones y órdenes de cambio para contratistas y consultores con el propósito de que se legalice la construcción de una obra autorizada.
7. Revisar las notificaciones de movimientos de personal o de cambios técnicos propuestos por los Consultores supervisores de proyectos a fin de que se prepare la documentación correspondiente para legalizar los mismos.
8. Revisar y aprobar estimaciones y reembolsos presentados por las empresas con el propósito de que se agilicen los trámites de pago.
9. Actualizar el control de los trabajos ejecutados por las consultoras y constructoras con el fin de mantener al día el avance de los proyectos. ...
12. Realizar la supervisión y el seguimiento de programas y proyectos de construcción de infraestructuras viales y/o obras públicas por las empresas constructoras, así como controlar el trabajo realizado por las empresas consultoras con el objeto de garantizar el cumplimiento de los contratos establecidos.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSCNOGECI VII-04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS

Cuando el funcionario responsable con autoridad al efecto, detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno, o sea informado de ella, deberá determinar cuáles son sus causas y las opciones disponibles para solventarla y adoptar oportunamente la que resulte más adecuada a la luz de los objetivos y recursos institucionales y del presente Marco Rector del Control Interno.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2305-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante oficio No DGOP-0523-19 de fecha 13 de septiembre de 2019, manifestando lo siguiente: “Lo que manifiesta la Unidad Ejecutora al respecto a los 10 puntos enunciados lo detalló literalmente a continuación:

1.-Pagos realizados mediante reembolsos a la supervisión de los proyectos sin la justificación que soporte el trabajo realizado.

R.-/- Los pagos de los reembolsos contienen los recibos de: alquiler de vehículos, alquiler de equipo de topografía, y adjunta constancia que la empresa es propietaria del equipo de topografía (teodolito, nivel y estadía), equipo de prueba para densidad, prueba de revenimiento, y de resistencia a la compresión.

En los informes del supervisor faltaron la colocación de resultados de las distintas pruebas que se realizaron, se adjuntan los resultados obtenidos en los anexos.

2.-No se encontró evidencia de la Certificación por FIFA de la grama sintética en la documentación proporcionada por INSEP.

R.-Se adjunta Certificación en anexos.

3.-No se encontró evidencia en los informes de supervisión de la garantía de grama sintética y del servicio de inspecciones realizadas por el fabricante de la grama.

R.-Se adjunta garantía de grama sintética en anexos, sobre las inspecciones se explica que durante el proceso de construcción el proveedor/instalador de la grama hace las visitas periódicas y obligatorias con el propósito de verificar que las actividades previas a la instalación de la grama sintética tales como:

colocación de geotextil, grava de 3/8" y 3/4" niveles de bombeo, etc., se han colocado y ejecutado apropiadamente, lo que respalda al final su colocación de parte del proveedor/instalador y así poder extender la certificación de garantía correspondiente, una vez instalada y entregada el proyecto al patronato o junta de deportes ellos son los responsables de darle el mantenimiento con el proveedor/instalador de la grama, con el cual se tiene una programación de mantenimiento según el uso de la cancha.

4.-En la ejecución del proyecto, no se presentaron los informes de Soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas.

R.-Si bien es cierto que no se cumplió por parte de la supervisión con el control de ingresos de materiales y la certificación de calidad de materiales en su momento, más sin embargo por parte del Contratista se presentaron en la primera estimación las facturas de los suministros de materiales eléctricos, de la grama sintética, del acryiotex, del plástico geotextil y otros que se encuentran en dicha estimación.

5.-No se encontraron documentos que evidencien la aprobación de cambios de personal de la empresa supervisara, ni de la contratación del ingeniero eléctrico.

R.-Si es correcto. La Supervisión como la Unidad Ejecutora tuvieron esa deficiencia.

6.-Revision inadecuada de especificaciones técnicas y planos de la construcción...

R.-Tal como se les menciono este proyecto de campo de grama sintética fue remitido por parte del Congreso Nacional en el mes de septiembre del año 2016, contando con tiempo limitado para hacer la convocatoria a Licitación Pública, por lo que en respecto a todos los documentos recibidos solamente nos enfocamos en la revisión del presupuesto que nos remitieron que los precios fueran de dentro del mercado, revisión de las multiplicaciones en sí de las funciones aritméticas, asumiendo que todo lo demás está completo ya que vino remitido por el Congreso Nacional de un Consultor, y listo para anexarlo a los términos de referencia lo cual se realizó. Aun con la carga de trabajo que en ese año se tuvo en la Unidad ejecutora. Asumiendo que tuvimos esa deficiencia.

7.-No se encontró en informes de supervisión ni en Bitácora, evidencia de las revisiones periódicas del supervisor...

R.-El supervisor como se mencionó en las respuestas anteriores no se pronunció sobre falta de documentación del proyecto, pero si se tuvo en el campo una buena comunicación entre el Contratista y el Consultor lo cual ellos manifestaron que los problemas que se pudieron encontrar en el transcurso del proyecto fueron evacuadas en tiempo y lo mejor para el campo, siendo así que a la fecha han pasado más de dos años y no han presentado fallas en el mismo, esto no libra de responsabilidad a la

Dirección y unidad ejecutora, de no cumplir al 100 % de nuestro trabajo. Con estos hallazgos se están tomando medidas correctivas en la recepción y la revisión de proyectos no formulados por la unidad.

8.-El supervisor calculó y certificó pagos de cantidades de obra de actividades no ejecutadas.

R.-Efectivamente el supervisor incumplió con aprobar estos pagos de actividades pagadas no ejecutadas, en el caso nuestro por la poca presencia de la unidad ejecutora a través del coordinador del proyecto en el campo, debido a la poca logística y otros factores que nos impide verificar y constatar en el sitio las medidas correspondientes de las obras ejecutadas, mismas que fueron medidas y conciliadas por la supervisión y el contratista, por lo tanto no nos queda otra opción más que el revisar aritméticamente y contra el contrato las cantidades enviadas y certificadas por el supervisor.

Nota final: Se adjunta la documentación soporte del trámite de la devolución de la obra pagada no ejecutada realizada por el contratista.

9.-En las memorias de cálculo de soporte del pago de las estimaciones...

R.-Al revisar las memorias de cálculo incluidas en las estimaciones presentadas por el contratista las cuales fueron revisadas y firmadas por el Supervisor, se puede observar el cálculo de las cantidades de las actividades mismas que incluyen las medidas de longitudes, anchos y profundidades en lo que compete a excavaciones, no así en la estimación No. 02 donde se incluye en la memoria de cálculo algunas actividades que solo detallan la cantidad ejecutada específicamente en el área de paredes, repellos, etc. Fallando en este sentido el supervisor de la obra y la unidad ejecutora al momento de la revisión de este documento.

10.-Los informes de supervisión...

R.-En los Términos de Referencia lo que se da es un modelo a seguir, en relación al contenido mínimo que debe de presentar el supervisor, el cual no cumplió totalmente con lo requerido.

Si es oportuno aclarar que el coordinador del proyecto, notificó a la supervisión la falta información que debía estar adscrita en dichos informes, devolviéndolos en reiteradas ocasiones para su corrección, al final fueron presentados y por falta de tiempo el coordinador no reviso el documento final que debió haber estado corregido. Todo lo anterior fue de manera verbal por lo que no hay evidencia de cuando se recibieron estos informes en la Unidad.

Esta Unidad Ejecutora está realizando los ajustes correspondientes de los modelos de informes preliminar, mensual y final como amerita el caso, se implementará en los mismos la inclusión de fotografías que representen lo cobrado en el periodo, se tomará lo indicado de colocar el nombre del ingeniero residente de la construcción, así como también que el residente de la supervisión firma la

nota de remisión, para cumplir y contar con las debidas evidencias de los responsables de la ejecución y supervisión de las obras en el campo.”

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2400-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Porfirio Velasquez Alvarenga, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante oficio No. 036-OO.UU-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, manifestando lo siguiente: “Lo que manifiesta la Unidad Ejecutora al respecto a los 10 puntos enunciados lo detalló literalmente a continuación:

1.-Pagos realizados mediante reembolsos a la supervisión de los proyectos sin la justificación que soporte el trabajo realizado.

R. /- Los pagos de los reembolsos contienen los recibos de: alquiler de vehículos, alquiler de equipo de topografía, y adjunta constancia que la empresa es propietaria del equipo de topografía (teodolito, nivel y estadía), equipo de prueba para densidad, prueba de revenimiento, y de resistencia a la compresión.

En los informes del supervisor faltaron la colocación de resultados de las distintas pruebas que se realizaron, se adjuntan los resultados obtenidos en los anexos.

2.-No se encontró evidencia de la Certificación por FIFA de la grama sintética en la documentación proporcionada por INSEP.

R.-Se adjunta Certificación en anexos.

3.-No se encontró evidencia en los informes de supervisión de la garantía de grama sintética y del servicio de inspecciones realizadas por el fabricante de la grama.

R.-Se adjunta garantía de grama sintética en anexos, sobre las inspecciones se explica que durante el proceso de construcción el proveedor/instalador de la grama hace las visitas periódicas y obligatorias con el propósito de verificar que las actividades previas a la instalación de la grama sintética tales como: colocación de geotextil, grava de 3/8" y 3/4", niveles de bombeo, etc., se han colocado y ejecutado apropiadamente, lo que respalda al final su colocación de parte del proveedor/instalador y así poder extender la certificación de garantía correspondiente, una vez instalada y entregada el proyecto al patronato o junta de deportes ellos son los responsables de darle el mantenimiento con el proveedor/instalador de la grama, con el cual se tiene una programación de mantenimiento según el uso de la cancha.

4.-En la ejecución del proyecto, no se presentaron los informes de Soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas.

R.-Si bien es cierto que no se cumplió por parte de la supervisión con el control de ingresos de materiales y la certificación de calidad de materiales en su momento, más sin embargo por parte del Contratista se presentaron en la primera estimación las facturas de los suministros de materiales eléctricos, de la grama sintética, del acryiotex, del plástico geotextil y otros que se encuentran en dicha estimación.

5.-No se encontraron documentos que evidencien la aprobación de cambios de personal de la empresa supervisara, ni de la contratación del ingeniero eléctrico.

R.-Si es correcto. La Supervisión como la Unidad Ejecutora tuvieron esa deficiencia.

6.-Revision inadecuada de especificaciones técnicas y planos de la construcción

R.-Tal como se les menciono este proyecto de campo de grama sintética fue remitido por parte del Congreso Nacional en el mes de septiembre del año 2016, contando con tiempo limitado para hacer la convocatoria a Licitación Pública, por lo que en respecto a todos los documentos recibidos solamente nos enfocamos en la revisión del presupuesto que nos remitieron que los precios fueran de dentro del mercado, revisión de las multiplicaciones en sí de las funciones aritméticas, asumiendo que todo lo demás está completo ya que vino remitido por el Congreso Nacional de un Consultor, y listo para anexarlo a los términos de referencia lo cual se realizó. Aun con la carga de trabajo que en ese año se tuvo en la Unidad ejecutora. Asumiendo que tuvimos esa deficiencia.

7.-No se encontró en informes de supervisión ni en Bitácora, evidencia de las revisiones periódicas del supervisor

R.-El supervisor como se mencionó en las respuestas anteriores no se pronunció sobre falta de documentación del proyecto, pero si se tuvo en el campo una buena comunicación entre el Contratista y el Consultor lo cual ellos manifestaron que los problemas que se pudieron encontrar en el transcurso del proyecto fueron evacuadas en tiempo y lo mejor para el campo, siendo así que a la fecha han pasado más de dos años y no han presentado fallas en el mismo, esto no libra de responsabilidad a la Dirección y unidad ejecutora, de no cumplir al 100 % de nuestro trabajo. Con estos hallazgos se están tomando medidas correctivas en la recepción y la revisión de proyectos no formulados por la unidad.

8.-El supervisor calculó y certificó pagos de cantidades de obra de actividades no ejecutadas.

R.-Efectivamente el supervisor incumplió con aprobar estos pagos de actividades pagadas no ejecutadas, en el caso nuestro por la poca presencia de la unidad ejecutora a través del coordinador del proyecto en el campo, debido a la poca logística y otros factores que nos impide verificar y constatar en el sitio las medidas correspondientes de las obras ejecutadas, mismas que fueron medidas

y conciliadas por la supervisión y el contratista, por lo tanto no nos queda otra opción más que el revisar aritméticamente y contra el contrato las cantidades enviadas y certificadas por el supervisor.

Nota final: Se adjunta la documentación soporte del trámite de la devolución de la obra pagada no ejecutada realizada por el contratista.

9.-En las memorias de cálculo de soporte del pago de las estimaciones...

R.-Al revisar las memorias de cálculo incluidas en las estimaciones presentadas por el contratista las cuales fueron revisadas y firmadas por el Supervisor, se puede observar el cálculo de las cantidades de las actividades mismas que incluyen las medidas de longitudes, anchos y profundidades en lo que compete a excavaciones, no así en la estimación No. 02 donde se incluye en la memoria de cálculo algunas actividades que solo detallan la cantidad ejecutada específicamente en el área de paredes, repellos, etc. Fallando en este sentido el supervisor de la obra y la unidad ejecutora al momento de la revisión de este documento.

10.-Los informes de supervisión...

R.-En los Términos de Referencia lo que se da es un modelo a seguir, en relación al contenido mínimo que debe de presentar el supervisor, el cual no cumplió totalmente con lo requerido.

Si es oportuno aclarar que el coordinador del proyecto, notificó a la supervisión la falta información que debía estar adscrita en dichos informes, devolviéndolos en reiteradas ocasiones para su corrección, al final fueron presentados y por falta de tiempo el coordinador no reviso el documento final que debió haber estado corregido. Todo lo anterior fue de manera verbal por lo que no hay evidencia de cuando se recibieron estos informes en la Unidad.

Esta Unidad Ejecutora está realizando los ajustes correspondientes de los modelos de informes preliminar, mensual y final como amerita el caso, se implementará en los mismos la inclusión de fotografías que representen lo cobrado en el periodo, se tomará lo indicado de colocar el nombre del ingeniero residente de la construcción, así como también que el residente de la supervisión firma la nota de remisión, para cumplir y contar con las debidas evidencias de los responsables de la ejecución y supervisión de las obras en el campo.”

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2399-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Kristofer Guillermo Reaños Aguilera, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante oficio No. 037-OO.UU-2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, manifestando lo siguiente: “1.-Pagos realizados mediante reembolsos a la supervisión de los proyectos sin la justificación que soporte el trabajo realizado.

R. /- Los pagos de los reembolsos contienen los recibos de: alquiler de vehículos, alquiler de equipo de topografía, y adjunta constancia que la empresa es propietaria del equipo de topografía (teodolito, nivel y estadía), equipo de prueba para densidad, prueba de revenimiento, y de resistencia a la compresión.

En los informes del supervisor faltaron la colocación de resultados de las distintas pruebas que se realizaron, se adjuntan los resultados obtenidos en los anexos.

2.-No se encontró evidencia de la Certificación por FIFA de la grama sintética en la documentación proporcionada por INSEP.

R.-Se adjunta Certificación en anexos.

3.-No se encontró evidencia en los informes de supervisión de la garantía de grama sintética y del servicio de inspecciones realizadas por el fabricante de la grama.

R.-Se adjunta garantía de grama sintética en anexos, sobre las inspecciones se explica que durante el proceso de construcción el proveedor/instalador de la grama hace las visitas periódicas y obligatorias con el propósito de verificar que las actividades previas a la instalación de la grama sintética tales como: colocación de geotextil, grava de 3/8" y 3/4" niveles de bombeo, etc., se han colocado y ejecutado apropiadamente, lo que respalda al final su colocación de parte del proveedor/instalador y así poder extender la certificación de garantía correspondiente, una vez instalada y entregada el proyecto al patronato o junta de deportes ellos son los responsables de darle el mantenimiento con el proveedor/instalador de la grama, con el cual se tiene una programación de mantenimiento según el uso de la cancha.

4.-En la ejecución del proyecto, no se presentaron los informes de Soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas.

R.-Si bien es cierto que no se cumplió por parte de la supervisión con el control de ingresos de materiales y la certificación de calidad de materiales en su momento, más sin embargo por parte del Contratista se presentaron en la primera estimación las facturas de los suministros de materiales eléctricos, de la grama sintética, del acryiotex, del plástico geotextil y otros que se encuentran en dicha estimación.

5.-No se encontraron documentos que evidencien la aprobación de cambios de personal de la empresa supervisara, ni de la contratación del ingeniero eléctrico.

R.-Si es correcto. La Supervisión como la Unidad Ejecutora tuvieron esa deficiencia.

6.-Revision inadecuada de especificaciones técnicas y planos de la construcción...

R.-Tal como se les menciono este proyecto de campo de grama sintética fue remitido por parte del Congreso Nacional en el mes de septiembre del año 2016, contando con tiempo limitado para hacer la convocatoria a Licitación Pública, por lo que en respecto a todos los documentos recibidos solamente nos enfocamos en la revisión del presupuesto que nos remitieron que los precios fueran de dentro del mercado, revisión de las multiplicaciones en sí de las funciones aritméticas, asumiendo que todo lo demás está completo ya que vino remitido por el Congreso Nacional de un Consultor, y listo para anexarlo a los términos de referencia lo cual se realizó. Aun con la carga de trabajo que en ese año se tuvo en la Unidad ejecutora. Asumiendo que tuvimos esa deficiencia.

7.-No se encontró en informes de supervisión ni en Bitácora, evidencia de las revisiones periódicas del supervisor...

R.-El supervisor como se mencionó en las respuestas anteriores no se pronunció sobre falta de documentación del proyecto, pero si se tuvo en el campo una buena comunicación entre el Contratista y el Consultor lo cual ellos manifestaron que los problemas que se pudieron encontrar en el transcurso del proyecto fueron evacuadas en tiempo y lo mejor para el campo, siendo así que a la fecha han pasado más de dos años y no han presentado fallas en el mismo, esto no libra de responsabilidad a la Dirección y unidad ejecutora, de no cumplir al 100 % de nuestro trabajo. Con estos hallazgos se están tomando medidas correctivas en la recepción y la revisión de proyectos no formulados por la unidad.

8.-El supervisor calculó y certificó pagos de cantidades de obra de actividades no ejecutadas.

R.-Efectivamente el supervisor incumplió con aprobar estos pagos de actividades pagadas no ejecutadas, en el caso nuestro por la poca presencia de la unidad ejecutora a través del coordinador del proyecto en el campo, debido a la poca logística y otros factores que nos impide verificar y constatar en el sitio las medidas correspondientes de las obras ejecutadas, mismas que fueron medidas y conciliadas por la supervisión y el contratista, por lo tanto no nos queda otra opción más que el revisar aritméticamente y contra el contrato las cantidades enviadas y certificadas por el supervisor.

Nota final: Se adjunta la documentación soporte del trámite de la devolución de la obra pagada no ejecutada realizada por el contratista.

9.-En las memorias de cálculo de soporte del pago de las estimaciones...

R.-Al revisar las memorias de cálculo incluidas en las estimaciones presentadas por el contratista las cuales fueron revisadas y firmadas por el Supervisor, se puede observar el cálculo de las cantidades de las actividades mismas que incluyen las medidas de longitudes, anchos y profundidades en lo que compete a excavaciones, no así en la estimación No. 02 donde se incluye en la memoria de cálculo algunas actividades que solo detallan la cantidad ejecutada específicamente en el área de paredes,

repellos, etc. Fallando en este sentido el supervisor de la obra y la unidad ejecutora al momento de la revisión de este documento.

10.-Los informes de supervisión...

R.-En los Términos de Referencia lo que se da es un modelo a seguir, en relación al contenido mínimo que debe de presentar el supervisor, el cual no cumplió totalmente con lo requerido.

Si es oportuno aclarar que el coordinador del proyecto, notificó a la supervisión la falta información que debía estar adscrita en dichos informes, devolviéndolos en reiteradas ocasiones para su corrección, al final fueron presentados y por falta de tiempo el coordinador no reviso el documento final que debió haber estado corregido. Todo lo anterior fue de manera verbal por lo que no hay evidencia de cuando se recibieron estos informes en la Unidad.

Esta Unidad Ejecutora está realizando los ajustes correspondientes de los modelos de informes preliminar, mensual y final como amerita el caso, se implementará en los mismos la inclusión de fotografías que representen lo cobrado en el periodo, se tomará lo indicado de colocar el nombre del ingeniero residente de la construcción, así como también que el residente de la supervisión firma la nota de remisión, para cumplir y contar con las debidas evidencias de los responsables de la ejecución y supervisión de las obras en el campo.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por los señores Talver Irula, Enrique Porfirio Velasquez y Kristofer Reaños, en lo referente a los puntos: 4. Manifiestan; que de parte del Contratista se presentaron en la primera estimación las facturas de los suministros de materiales eléctricos, de la grama sintética, del acrylotex, del plástico geotextil y otros que se encuentran en dicha estimación; sin embargo, en la documentación adjunta por el Contratista en la estimación uno, existe dos **cuadros con el título de: FACTURACIÓN 1, el primero con el nombre del proyecto: Construcción de Campo de Futbol Campo Sol y el segundo, Construcción de Campo de Futbol Las Colinas, los que contienen Descripción de Actividades, Unidad, Cantidad, P.U. y Total, sin estar las facturas del proveedor que respalden la compra de los suministros.** Y según Contrato, **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “... se le ***pagaran los suministros conforme facturas presentadas por el Contratista*** y previa presentación de un Informe de soporte y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCIÓN.** ...”. 7. Manifiestan; El supervisor como se mencionó en las respuestas anteriores no se pronunció sobre falta de documentación del proyecto, pero si se tuvo en el campo una buena comunicación entre el Contratista

y el Consultor lo cual ellos manifestaron que los problemas que se pudieron encontrar en el transcurso del proyecto fueron evacuadas en tiempo y lo mejor para el campo; **sin embargo**, dicho lo anterior; no hay evidencia de las revisiones realizadas por parte del Supervisor, ni tampoco emitieron opinión sobre los incumplimientos del contratista, en informes ni en bitácoras. 10. Manifiestan; Si es oportuno aclarar que el coordinador del proyecto, notificó a la supervisión la falta de información que debía estar adscrita en dichos informes... Todo lo anterior fue de manera verbal por lo que no hay evidencia de cuando se recibieron estos informes en la Unidad. Dicho lo anterior, no existe evidencia de dichas notificaciones realizadas por el Coordinador.

Las situaciones antes descritas se generaron por una coordinación no eficiente y oportuna, esto ocasionó que se generaran incumplimientos de cláusulas contractuales de parte del Contratista y de la Supervisión del Proyecto, asimismo, se incrementa el riesgo para la Institución en el pago de estimaciones y reembolsos por la falta de revisión durante el proceso de ejecución.

4. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE LA CERTIFICACIÓN POR FIFA, DE LA GRAMA SINTÉTICA Y DE LA INSTALACIÓN DE PASTO ARTIFICIAL EN LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR INSEP

Al revisar la documentación soporte, adjuntada en los pagos de las estimaciones No. 1, 2 y 3, correspondiente al contrato N° 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016, para la “Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Fútbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, por la Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN), se comprobó que no existe evidencia del Certificado por FIFA, para el suministro del Pasto artificial HEBRA FIBRILABLE 50mm y de la Instalación del Pasto HEBRA FIBRILABLE 50mm, en ambos campos.

Incumpliendo lo establecido en;

CONTRATO No. 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016.

CLÁUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagara a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato,...

**“CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL “CAMPO SOL” EN BARRIO EL CAMPO SOL,
EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”**

CAMPO, ENGRAMADO SINTÉTICO Y DRENAJES

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD (Lps.)	PRECIO UNITARIO (Lps.)	TOTAL (Lps.)
III. ENGRAMADO SINTÉTICO					
C-3,1	Suministro de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50 mm (Certificado por FIFA)	M2	5,268.00	632.56	3,332,326.08
C-3,1	Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50 mm (Certificado por FIFA)	M2	5,268.00	158.14	833,081.52

**“CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL “LAS COLINAS” EN BARRIO LAS COLINAS,
EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”**

CAMPO, ENGRAMADO SINTÉTICO Y DRENAJES

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDA D (Lps.)	PRECIO UNITARIO (Lps.)	TOTAL (Lps.)
III. ENGRAMADO SINTÉTICO					
C-3,1	Suministro de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50 mm (Certificado por FIFA)	M2	5,268.00	632.56	3,332,326.08
C-3,1	Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50 mm (Certificado por FIFA)	M2	5,268.00	158.14	833,081.52

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos;

TSCNOGECI V09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2305-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante oficio No DGOP-0523-19 de fecha 13 de septiembre de 2019 manifestando lo siguiente: “Se adjunta la Certificación extendida por el fabricante del césped artificial

de parte de la Federación Internacional de Fútbol Asociado FIFA, en su calidad de FABRICANTE RECOMENDADO, en la sección de anexos presentada por la Unidad Ejecutora de Obras Urbanísticas, misma que es la encargada de velar que se cumpla con lo contratado.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo expuesto por el Ingeniero Irula, en donde menciona que adjunta la Certificación extendida por el fabricante del césped artificial de parte de la Federación Internacional de Fútbol Asociado FIFA, en su calidad de FABRICANTE RECOMENDADO, se verifico, dichos documentos no se encontraron adjunto en los expedientes al momento de la revisión por parte de la comisión del Tribunal Superior de Cuentas, por lo anterior queda firme el hallazgo.

Al no adjuntar algunos documentos importantes que soporten la calidad de las obras y durabilidad, se dificulta el proceso de revisión para la Administración y Ente Contralor.

5. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DE LA GARANTÍA DE GRAMA SINTÉTICA Y DEL SERVICIO DE INSPECCIONES REALIZADAS POR EL FABRICANTE DE LA GRAMA

Al revisar la documentación soporte, adjunta en los informes emitidos por la Constructora y Consultores Palomo S. A. (COPALSA) según contrato No. 212./SU/CN/DGOP/INSEP/2016 correspondiente a la Supervisión de los Proyectos “Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio el Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en el Barrio las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca", se comprobó que no existe evidencia de la garantía escrita del proveedor contra defectos de fabricación e instalación, de igual forma, no se encontró evidencia de los servicios de inspecciones realizadas por el fabricante de la grama según lo requerido para este tipo de servicio.

Incumpliendo lo establecido en;

CONTRATO N° 212./SU/CN/DGOP/INSEP/2016.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.-... 2.- Términos de Referencia de Concurso...

Términos de Referencia del Concurso Privado CP-005-CN-DGOP-OO.UU-2016

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

...

C3. ENGRAMADO SINTETICO,

C3-3.2 GARANTÍA:

Todos los bienes a proveer contarán con una garantía escrita del proveedor contra defectos de fabricación e instalación por un plazo mínimo de 8 años a lo que estipule el fabricante. El fabricante del césped sintético, deberá contar con la **aprobación por parte de un laboratorio acreditado por FIFA** de acuerdo al Programa del concepto de calidad de FIFA para césped artificial, de al menos **un producto construido con materia primas del mismo origen y marca** (a los del producto a proveer) y exhibir las certificaciones respectivas FIFA y de un laboratorio de FIFA designado al efecto.

C3-3.3 SERVICIO DE POS VENTA:

El fabricante deberá contar con un servicio de posventa en el país, que efectuará un servicio de inspecciones, sin costo para el comprador de **4 veces por año como mínimo mientras tenga vigencia la garantía**".

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos;

TSCNOGECI V09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2305-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante oficio No DGOP-0523-19 de fecha 13 de septiembre de 2019 manifestando lo siguiente: "... se adjunta la garantía correspondiente de la grama sintética en la sección de anexos que presenta la Unidad Ejecutora de Obras Urbanísticas.

En relación al servicio de las inspecciones realizadas por el proveedor/instalador del césped artificial, la Unidad Ejecutora de Obras Urbanísticas, me explica y detallo literalmente lo comunicado: que durante el proceso de construcción el proveedor/instalador de la grama hace las visitas periódicas y obligatorias con el propósito de verificar que las actividades previas a la instalación de la grama sintética tales como: colocación de geotextil, grava de 3/8" y 3/4", niveles de bombeo, etc., se han colocado y

ejecutado apropiadamente, lo que respalda al final su colocación de parte del proveedor/instalador y así poder extender la certificación de garantía correspondiente, una vez instalada y entregada el proyecto al patronato o junta de deportes ellos son los responsables de darle el mantenimiento con el proveedor/instalador de la grama, con el cual se tiene una programación de mantenimiento según el uso de la cancha.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo expuesto por el Ingeniero Irula, en donde menciona que adjunta la garantía correspondiente de la grama sintética, se revisó y dicho documento no se encontró adjunto en los expedientes al momento de la revisión por parte de la comisión del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, el Ingeniero Irula manifiesta referente a las inspecciones, que durante el proceso de construcción el proveedor/instalador de la grama hace las visitas periódicas y obligatorias; sin embargo, no se encontró evidencia en los expedientes de dichas visitas. Por lo antes mencionado, queda firme el hallazgo ya que las garantías se tuvieron que entregar la final de la obra.

Al no adjuntar algunos documentos importantes que soporten la calidad de las obras ejecutadas, se dificulta y se corre el riesgo que las obras no cuenten y presten un buen servicio con el mantenimiento adecuado.

6. NO SE ENCONTRARON DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEN LA APROBACIÓN DE CAMBIOS DE PERSONAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA, NI DE LA CONTRATACIÓN DEL INGENIERO ELECTRICISTA.

Al revisar los pagos por reembolsos y los informes de supervisión que presenta la empresa Constructora y Consultores Palomo S.A. (COPALSA), contratada para realizar la supervisión de los proyectos: “Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Cholulteca, Departamento de Cholulteca y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en el Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Cholulteca, Departamento de Cholulteca”, se comprobó lo siguiente:

- a) Al revisar la planilla de salarios del personal (Administrativo y Técnico) encargado de la supervisión de los proyectos, y al compararlos con el personal detallado en la propuesta técnica y en los informes de supervisión presentados por COPALSA, comprobando que el personal detallado en la propuesta e informes no es el mismo que aparece en la planilla de sueldos. A continuación, se

detalla el personal propuesto en la oferta técnica y en los informes de supervisión, los que no aparecen en la planilla de salarios pagados según reembolsos:

Nº	Nombre	Profesión	Puesto	Años de Experiencia
<u>Personal Administrativo de la Empresa</u>				
1	Ramón Darío Hernández Castañeda*	Ingeniero Civil	Gerente de Proyectos	29
2	Claudia Lorena Lobo	Lic. Admón. de Empresas	Administradora	15
3	Lidia Graciela Arqueta	Secretaria	Secretaria	8
4	Pedro Antonio Aguilar	Técnico en Computación	Dibujante	12
5	Norman Adalid Casco	Técnico en Computación	Técnico en Computación	9
6	Fredy Orlando Morazán	Perito Mercantil	Contador	5
<u>Personal Técnico de la Empresa</u>				
7	Elsa Aurora Licona	Ingeniero Civil	Jefe de Proyectos Campo	9
8	Jorge Ulises Bocanegra Jiménez	Ingeniero Civil	Ingeniero Residente	6
9	Franklin Eduardo Maradiaga	Ingeniero Civil	Ingeniero Residente	6
10	Julio Cesar Almendarez Urbina	Ingeniero Civil	Ingeniero Residente	5
11	Javier Eligio Banegas Avelar	Ingeniero Civil	Ingeniero de Campo	8
12	Ramón Darío Hernández Castañeda*	Ingeniero Civil	Gerente de Proyectos	
13	José Alonzo Garín Muñoz	Educación Media	Topógrafo	14
14	Guillermo Cesar Mendieta Blanco	Bachiller CC.LL.	Topógrafo	15
15	José María Torres	Primaria	Cadenero	8
16	Víctor Alfonso Maradiaga	Primaria	Cadenero	10
17	José Antonio Acosta Zuniga	Educación Media	Laboratorista	19
18	José Alberto Corea	Primaria	Inspector	15
19	Manuel Antonio Madrid	Primaria	Inspector	16
20	Oscar Armando Peña Villavir	Educación Media	Inspector	13
21	Marco Antonio Castro Castro	Educación Media	Inspector	15

* Incluido como personal administrativo y técnico.

A continuación, se detalla el personal que aparece en Planilla de Salarios y firmadas por los empleados, las cuales fueron presentadas por la Supervisión, y adjuntadas en los reembolsos:

N°	Nombre	Puesto
1	Juan Pablo Palomo	Gerente de Proyectos
2	Juan Carlos Carbajal	Ingeniero Residente
3	Denis Berrios	Ingeniero Residente
4	Nora Zepeda	Administradora
5	Mario Sierra	Contador
6	María Arreaza	Secretaria
7	Francisco José Flores	Motorista
8	Carlos Rodolfo Durón	Dibujante-Calculista
9	Luis Garín	Topógrafo
10	José Navas	Topógrafo
11	Misael López	Inspector de Campo
12	Pedro López	Inspector de Campo
13	Edmundo García	Inspector de Campo
14	Oberdan Bueso	Inspector de Campo
15	Reidel Santamaría	Laboratorista
16	Nelson Martínez	Laboratorista
17	Juan Chicas	Cadenero o Ayudante
18	Rodolfo Reyes	Cadenero o Ayudante
19	Osman Lemus	Cadenero o Ayudante
20	Oscar Armando Deras	Cadenero o Ayudante
21	Orlando Morazán	Cadenero o Ayudante
22	Alex Callejas Torres	Cadenero o Ayudante
23	Franklin Alonso Cáceres	Cadenero o Ayudante
24	Jorge Velásquez	Cadenero o Ayudante
25	Enoc Ramírez	Motorista
26	Darwin García	Motorista

Igualmente no se encontraron los documentos en los que justifican, notifican y aprueban en la Dirección General de Obras públicas (DGOP) de INSEP, dichos cambios conjuntamente con los currículos de los profesionales que reemplazaron al personal evaluado en la oferta técnica y verificar que se encontraban en similares calificaciones.

b) También, no se encontró evidencia en los documentos del proyecto ni en los informes de supervisión de reporte, visitas, revisiones u opiniones del especialista de la realización de las instalaciones eléctricas, éstas realizadas por un Ingeniero Electricista.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

Artículo 216. “Supervisión. Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán, en el caso de obras públicas, por medio del Supervisor designado por la Administración.

Estas funciones podrán ser ejercidas por profesionales calificados en la materia objeto del contrato que formen parte del personal permanente de los organismos contratantes, o por medio de consultores con similares calificaciones profesionales que se dediquen a esta actividad; en este último caso los supervisores serán contratados por el órgano responsable de la contratación debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva Unidad Ejecutora.

Si se contrataren firmas consultoras, éstas designarán al profesional o profesionales que ejercerán dichas funciones, lo cual será oportunamente comunicado a la Administración para su correspondiente aprobación”

CONTRATO DE SUPERVISIÓN Nº 212/SU/CN/DGOP/INSEP/2016:

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL: a) **EL SUPERVISOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de la Dirección General de Obras Públicas, indicando la fecha estimada de su incorporación al proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal...

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: ... 2.- Términos de Referencia de Concurso...

Términos de Referencia del Concurso Privado CP-005-CN-DGOP-OO.UU-2016

SECCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

D10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS,

... “Toda la obra, estará a cargo de un ingeniero electricista colegiado y solvente en el Colegio de Ingeniero Mecánicos, Electricistas y químicos de Honduras (CIMEQH). Previo al inicio de la obra, el Inspector solicitará una constancia de solvencia de dicho profesional”...

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2305-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante oficio No DGOP-0523-19 de fecha 13 de septiembre de 2019 manifestando lo siguiente: “Lo que manifiesta la Unidad ejecutora al respecto es que tanto la supervisión como ellos tuvieron esa deficiencia, en lo particular me veo obligado a instruir a las unidades ejecutoras adscritas a esta Dirección General y otras instancias que tengan relación con la ejecución de los procesos de contratación que se llevan a cabo en las unidades ejecutoras adscritas a cumplir fielmente con todos los lineamientos y normas de control de cambios que se generen en los contratos tanto de supervisión y construcción respectivamente y documentar de manera oportuna y consistente toda esta información en los expedientes aperturados de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.”

Al no aprobar de parte de la Dirección General Obras Públicas los cambios de personal propuestos por la compañía supervisora específicamente la mano de obra calificada y personal especializado requeridos para los trabajos descritos en los términos de referencia, podría ocasionar que se ejecuten proyectos que no cumplan con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y existan deficiencias operativas que afecten la ejecución de la obra.

7. EL NOMBRE DEL PROYECTO ESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO CORRESPONDE AL PROYECTO LICITADO

Al revisar los Términos de Referencia del concurso privado No. 005-CN-DGOP-OO.UU-2016 para realizar la Supervisión de los Proyectos; “Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en el Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, comprobando que el nombre escrito en las especificaciones técnicas de los términos de referencia no corresponde al proyecto licitado, ya que se escribió “Construcción de canchas de futbol de grama sintética tipo FIFA, en barrio la Libertad”, siendo el correcto en el barrio Campo Sol y en el barrio las Colinas, de la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

Incumpliendo lo establecido en;

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI VI02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2305-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante oficio No DGOP-0523-19 de fecha 13 de septiembre de 2019, manifestando lo siguiente: “Evidentemente este es un claro ejemplo de falta de control interno al no comprobar de manera contundente y eficiente la información generada, misma que debe tener la calidad y confiabilidad para ser comunicada a los interesados, se harán los ajustes que corresponden a nivel de jefaturas de las unidades ejecutoras y otras instancias que correspondan para asegurar que exista un control interno adecuado que pueda detectar oportunamente estos impases y así evitar problemas a futuro.”

Situación que podría generar controversia con el Supervisor del proyecto y la Unidad Ejecutora, si se presentara un reclamo por parte de alguna de las partes involucradas.

8. NO FUE PUBLICADA EN LA PÁGINA DE HONDUCOMPRAS EL PROCESO DEL CONCURSO PRIVADO CP-005-CN-DGOP-OO.UU-2016

Al revisar la página de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), no se encontró la publicación que acredite que los documentos del proceso del concurso privado para la ejecución de las Supervisiones de los proyectos “Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio el Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en el Barrio las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca" fueron ingresados a la página o plataforma digital de la misma.

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado

Artículo 5 “Principio de Eficiencia “... La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos.”

Reglamento Ley de Contratación del Estado

Artículo 9 Principio de Eficiencia “... Incorporar el uso de tecnologías informáticas o telemáticas en la gestión de los procedimientos de contratación, de modo que se permita su simplificación y su publicación, incluyendo información sobre las invitaciones a licitar, los contratos adjudicados y el manejo de la información que debe constar en el Registro de Proveedores y Contratistas a que hace referencia el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado.”

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 010-2005 CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (HONDUCOMPRAS).

Artículo 2.- “El Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, será de uso obligatorio para todos los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, y por medio de éste se difundirán y gestionarán, a través de Internet, los procedimientos

de contratación que celebren estos órganos, independientemente de la fuente de financiamiento y del objeto y destino de la contratación.”

Artículo 4.- A los efectos de la difusión de los procedimientos de contratación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, deberá incorporarse, al menos, la siguiente Información conforme a la modalidad de procedimiento que se utilice: **4) En concurso privado:** i) Bases del Concurso y Términos de Referencia; ii) Enmiendas a las Bases del Concurso y a los Términos de Referencia; iii) Aclaratorias a las Bases del Concurso y a los Términos de Referencia (incluye preguntas y respuestas); v) Acta de Recepción y Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas; vi) Resolución Adjudicación, (incluyendo precio del adjudicatario, precios de los demás proponentes, proponentes descalificados y su justificación) o declaratoria de fracasada o desierta, debidamente motivada; y, vii) Contrato u Orden de Compra; y, viii) Sanciones. ...

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2305-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante oficio No DGOP-0523-19 de fecha 13 de septiembre de 2019, manifestando lo siguiente: “Este es uno de los escasos casos que se presentaron en la Dirección General de Obras Públicas, por la falta de logística correspondiente, como ser INTERNET, Por lo que el espíritu de esta Dirección General es la divulgación de estos instrumentos en los diferentes portales de transparencia y divulgación, motivo por lo cual se han adoptado medidas para definir responsabilidades a nivel de todas las instancias involucradas en la divulgación de los procesos con la creación y sociabilización de un Acta de Constitución de Enlaces de Publicidad, Transparencia, Técnicos y Financieros de la Dirección General de Obras Públicas, lo que ha venido a mejorar la

eficiencia en estos procesos y por ende el control interno de la Dirección General, creando compromiso y fomentando la transparencia y rendición de cuentas.”

La no publicación de los procesos de adquisición (Concursos Públicos) ocasiona que no pueda constituirse una base de datos completa que sirva como soporte para las estadísticas sobre la contratación pública, igualmente limita el derecho al acceso de la información pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como la ejecución de la política nacional de transparencia.

9. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS NO PUBLICÓ EL CONTRATO No. 212./SU/CN/DGOP/INSEP/2016, EN LA PÁGINA DE HONDUCOMPRAS.

Al revisar la página de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), no se encontró evidencia de la publicación que acredite que el contrato de Supervisión de los Proyectos “Construcción de Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio el Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Fútbol "Las Colinas" en el Barrio las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca" fue publicado, siendo este un requisito obligatorio conforme a la normativa vigente.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 9. Principio de eficiencia

Incorporar el uso de tecnologías informáticas o telemáticas en la gestión de los procedimientos de contratación, de modo que se permita su simplificación y su publicación, incluyendo información sobre las invitaciones a licitar, los contratos adjudicados...”

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 010-2005 CREACIÓN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (HONDUCOMPRAS)

Artículo 4.- A los efectos de la difusión de los procedimientos de contratación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, deberá incorporarse, al menos, la siguiente

Información conforme a la modalidad de procedimiento que se utilice: **4) En concurso privado: vii) Contrato u Orden de Compra; ...**

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2305-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante oficio No DGOP-0523-19 de fecha 13 de septiembre de 2019, manifestando lo siguiente: “Efectivamente me informan las instancias correspondientes que, si no se sube el proceso a la plataforma de Honducompras, automáticamente no se puede subir el contrato respectivo, ya que esto está íntimamente concatenado según el sistema, (técnicamente están enlazados los dos módulos: 1. De difusión y 2. De contratación).”

La no publicación de los contratos ocasiona que no pueda constituirse una base de datos completa que sirva como soporte para las estadísticas sobre la contratación pública, igualmente limita el derecho al acceso de la información pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como la ejecución de la política nacional de transparencia.

10.NO SE PRESENTARON LOS INFORMES DE SOPORTE SOBRE SUMINISTROS, CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS

Al revisar la documentación soporte, adjunta en los pagos de las estimaciones No. 1, 2 y 3, correspondiente al contrato N° 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016, para la “Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluluta, Departamento

de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” por la Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN) se comprobó que no existe evidencia de los **Informes de Soporte** en donde se adjuntarían las facturas sobre las compras de los suministros, los cuales debieron ser presentados en las estimaciones, previa revisión por la supervisión y aprobados por la Dirección General de Obras Públicas.

Se detallan en el siguiente cuadro, los suministros sin respaldo de facturas, de los Proyectos; Construcción de campo de futbol “Campo Sol” en el barrio el Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” y Construcción de campo de futbol “Las Colinas” en el barrio Las Colinas, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”

CAMPOS:		<u>CAMPO LAS COLINAS</u>					<u>CAMPO SOL</u>				
CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT	COSTO MATE (L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)	UNID	CANT	COSTO MATE(L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)
	CAMPO, EMGRAMADO SINTÉTICO Y DRENAJES										
	I. TERRACERÍA										
C-1,4	Laboratorio de suelos (ensayo proctor)	Sg	1.00	65,914.00	6,591.40	72,505.40	Sg	1.00	65,914.00	6,591.40	72,505.40
	III. ENGRAMADO SINTÉTICO										
C-3,1	Suministro de pasto artificial hebra fibrilizable 50mm (Certificado por FIFA)	M²	5,268	3,029,363.40	302,936.34	3,332,299.74	M²	5,268	3,029,363.40	302,936.34	3,332,299.74
	V. VARIOS										
C-5,1	Porterías	Unidad	2.00	48,000.00	4,800.00	52,800.00	Unidad	6.00	144,000.00	14,400.00	158,400.00
C-5,2	Banderines de tiro de esquina	Juego	1.00	8,240.00	824.00	9,064.00	Juego	1.00	8,240.00	824.00	9,064.00
	CERCO PERIMETRAL										
	VII. PUERTAS										
CR-7,1	Portón pn-01 portón de malla ciclón cal. 10 1.50x2.10 tubo hg 2"	Unidad	5.00	33,500.00	3,350.00	36,850.00	Unidad	5.00	33,500.00	3,350.00	36,850.00
	OBRAS EXTERIORES										
	III. TORRES DE ILUMINACIÓN										
E-3,1	Suministro e instalación de poste proyectado, de concreto de 40'. Este poste se instalara debajo de la línea primaria existente. Incluye suministro de herrajes e instalación para estructura primaria a-ii-1 y estructura secundaria s-ii-1.	Global	1.00	23,985.40	2,398.54	26,383.94	Global	1.00	23,985.40	2,398.54	26,383.94

CAMPOS:		<u>CAMPO LAS COLINAS</u>					<u>CAMPO SOL</u>				
CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT	COSTO MATE (L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)	UNID	CANT	COSTO MATE(L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)
E-3,3	Suministro e instalación de base de contador de 13 pines, a ser instalada en la parte de baja del poste proyectada (a 2m snpt). Incluye bajante con tubería rmc de 1", y mufa. Incluye aterrizaje con cable de cobre #6 desnudo (en tubería pvcsh40 de 1/2") y varilla de polo a tierra de 5/8" x 8'	Global	1.00	4,620.20	462.02	5,082.22	Global	1.00	4,620.20	462.02	5,082.22
PANELES Y ACOMETIDAS											
E-3,4	Suministro e instalación de panel principal (pp). Tablero de distribución 240vac, tipo industrial, trifásico, con barras de 400a, main breaker de 250a, 42 espacios, alimentación inferior, montaje superficial, nema 1. Incluye el suministro de 8 breaker ramales de 40a/3 polos, 1 de 100a/2 plos, y 1 de 15a/1 polo.	Unidad	1.00	51,600.50	5,160.05	56,760.55	Unidad	1.00	51,600.50	5,160.05	56,760.55
E-3,5	Suministro e instalación de aterrizaje de panel principal. Se utilizara cable de cobre #2 desnudo (canalizado en pvcsh40 de 3/4"), desde la barra neutra del panel principal hasta la malla de tierra, compuesta por 3 varillas de cobre de 5/8" x 8', separadas 2m entre sí (formando un triángulo), unidas con cable de cobre #2 (enterrado 0.60m debajo del nivel de suelo).	Unidad	1.00	4,092.75	409.28	4,502.03	Unidad	1.00	4,092.75	409.28	4,502.03

CAMPOS:		<u>CAMPO LAS COLINAS</u>					<u>CAMPO SOL</u>				
CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT	COSTO MATE (L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)	UNID	CANT	COSTO MATE(L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)
E-3,6	Suministro e instalación de acometida principal, desde banco de transformadores, hasta panel principal (pp). Circuito alambrado con: 2x(thhn#1/0 + 1xthhn#4 (n)), canalizado en 2x(rmc+pvc sh40) de 1-1/2". Incluye instalación de una tubería vacía adicional (en el tramo subterráneo) de 1xpvcs40 de 1-1/2", para ampliar la capacidad de la acometida en el futuro	MI	12.00	51,544.56	5,154.46	56,699.02	MI	12.00	51,544.56	5,154.46	56,699.02
E-3,7	Suministro e instalación de panel secundario (auxiliar 1). Centro de carga de 240vac, monofásico, con barras de 125a, sin main, 12 espacios, montaje superficial nema 1. Incluye circuito alimentador, desde panel principal pp, con 2xthhn 2#2f + 1#4n + 1#6t canalizado en emt de 1-1/4".	Unidad	1.00	3,945.30	394.53	4,339.83	Unidad	1.00	3,945.30	394.53	4,339.83
E-3,8	Suministro e instalación de gabinete de control de iluminación. Gabinete de 1000 x 800 x 350 mm. Incluye: dos breaker en riel din, 8 contactores de 32a, dos botoneras start/stop, bornes y cables del circuito de mando para controlar 8 circuitos ramales (c1a, c2a, c3a, c4a, c1b, c2b, c3b, c4b). Además incluye un ventilador y un extractor de 4"x4" para enfriar el gabinete	Global	1.00	49,764.98	4,976.50	54,741.48	Global	1.00	49,764.98	4,976.50	54,741.48

CAMPOS:		<u>CAMPO LAS COLINAS</u>					<u>CAMPO SOL</u>				
CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT	COSTO MATE (L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)	UNID	CANT	COSTO MATE(L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)
E-3,9	Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de cuarto eléctrico. El cuarto eléctrico tendrá una dimensión de 3m. (Ancho) x 1.2m (profundidad) x 2.20 m (altura del frente). Tendrá un portón de estructura metálica tipo luber fabricado con tubo estructural de 2"x2" y platina de hierro de 1/8"x1" (persianas). El techo se fabricara con canaleta galvanizada de 4" y lámina de aluzinc. La pared lateral con bloque sisado de 6".	Global	1.00	53,645.67	5,364.57	59,010.24	Global	1.00	53,645.67	5,364.57	59,010.24
	CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN										
E-3,10	Suministro e instalación de cajas de registro subterráneas. Cajas de pvc de 16"x14"x6" embebidas en concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de pvc.	Unidad	6.00	24,389.10	2,438.91	26,828.01	Unidad	6.00	24,389.10	2,438.91	26,828.01

CAMPOS:		<u>CAMPO LAS COLINAS</u>					<u>CAMPO SOL</u>				
CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT	COSTO MATE (L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)	UNID	CANT	COSTO MATE(L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)
E-3,11	Suministro e instalación de poste de concreto de 21m. Postes con capacidad mecánica para soportar un arreglo de 18 reflectores de 1,500w y su respectiva estructura metálica, con vientos de hasta 150 km/hora. Incluye traslado hasta el lugar del proyecto. Incluye fundación de concreto en la base del poste. Incluye alquiler de grúa para descarga, hincado y aplomado del poste. Demolición y reconstrucción de sección de muro perimetral del estadio y del cerco perimetral del área de juego, para ingreso de la grúa al área de cada torre.	Unidad	4.00	708,841.20	70,884.12	779,725.32	Unidad	4.00	708,841.20	70,884.12	779,725.32
E-3,12	Suministro e instalación de gabinetes con borneras de distribución, a instalarse en la punta de los postes. Gabinete con fondo falso de 400x 300 x 150 mm. Incluye 3 borneras de distribución de 3 polos: entrada 1#2 - salida 4#12. Incluye zapata de aterrizaje.	Unidad	4.00	27,601.40	2,760.14	30,361.54	Unidad	4.00	27,601.40	2,760.14	30,361.54
E-3,13	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la torre #1, desde gabinete de control hasta gabinete de borneras (gb-1) en lo alto de la torre. Incluye sección subterránea con pvcsh40 de 2" y sección a un costado del poste con rmc de 1-1/4".	MI	82.00	43,076.24	4,307.62	47,383.86	MI	82.00	43,076.24	4,307.62	47,383.86

CAMPOS:		<u>CAMPO LAS COLINAS</u>					<u>CAMPO SOL</u>				
CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT	COSTO MATE (L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)	UNID	CANT	COSTO MATE(L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)
E-3,14	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la torre #2, desde gabinete de control hasta gabinete de borneras (gb-2) en lo alto de la torre. Incluye sección subterránea con pvcsh40 de 2" y sección a un costado del poste con rmc de 1-1/2".	MI	156.00	63,922.56	6,392.26	70,314.82	MI	156.00	63,922.56	6,392.26	70,314.82
E-3,15	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la torre #3, desde gabinete de control hasta gabinete de borneras (gb-3) en lo alto de la torre. Incluye sección subterránea con pvcsh40 de 2" y sección a un costado del poste con rmc de 1-1/4".	MI	90.00	46,002.60	4,600.26	50,602.86	MI	90.00	46,002.60	4,600.26	50,602.86
E-3,16	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la torre #4, desde gabinete de control hasta gabinete de borneras (gb-4) en lo alto de la torre. Incluye sección subterránea con pvcsh40 de 2" y sección a un costado del poste con rmc de 1-1/2".	MI	164.00	66,488.88	6,648.89	73,137.77	MI	164.00	66,488.88	6,648.89	73,137.77
E-3,17	Suministro e instalación de cable del circuito c1a y c1b (que alimentara 12 reflectores en la torre #1), desde gabinete de control en el cuarto eléctrico, hasta gabinete de borneras (gb-1), en lo alto de la torre. Circuitos alambrados con cable thhn 3#6f + 1#8t.	MI	164.00	32,035.76	3,203.58	35,239.34	MI	164.00	32,035.76	3,203.58	35,239.34

CAMPOS:		CAMPO LAS COLINAS					CAMPO SOL				
CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT	COSTO MATE (L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)	UNID	CANT	COSTO MATE(L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)
E-3,18	Suministro e instalación de cable del circuito c2a y c2b (que alimentara 12 reflectores en la torre #2), desde gabinete de control en el cuarto eléctrico, hasta gabinete de borneras (gb-2), en lo alto de la torre. Circuitos alambrados con cable thhn 3#4f + 1#8t.	MI	312.00	73,463.52	7,346.35	80,809.87	MI	312.00	73,463.52	7,346.35	80,809.87
E-3,19	Suministro e instalación de cable del circuito c3a y c3b (que alimentara 12 reflectores en la torre #3), desde gabinete de control en el cuarto eléctrico, hasta gabinete de borneras (gb-3), en lo alto de la torre. Circuitos alambrados con cable thhn 3#6f + 1#8t.	MI	180.00	34,452.00	3,445.20	37,897.20	MI	180.00	34,452.00	3,445.20	37,897.20
E-3,20	Suministro e instalación de cable del circuito c4a y c4b (que alimentara 12 reflectores en la torre #4), desde gabinete de control en el cuarto eléctrico, hasta gabinete de borneras (gb-4), en lo alto de la torre. Circuitos alambrados con cable thhn 3#4f + 1#8t.	MI	328.00	77,063.60	7,706.36	84,769.96	MI	328.00	77,063.60	7,706.36	84,769.96
E-3,21	Suministro e instalación de estructura metálica para soportar reflectores, a ser instalada en lo alto de la torre. Estructura de 170" (ancho) x 72" (alto). Fabricada con tubo estructural galvanizado de 4"x4" chapa 14, Angulo de hierro de 3/16"x2" y perfil de hierro en "u" de 4"x2" (para las abrazaderas).	Unidad	4.00	58,355.00	5,835.50	64,190.50	Unidad	4.00	58,355.00	5,835.50	64,190.50

CAMPOS:		<u>CAMPO LAS COLINAS</u>					<u>CAMPO SOL</u>				
CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT	COSTO MATE (L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)	UNID	CANT	COSTO MATE(L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)
E-3,22	Suministro e instalación de reflector mh de 1500w, 240v, dedicado para aplicaciones deportivas (iluminación de campos deportivos), balastro cwa (autotransformador de potencia constante), 40c temperatura ambiente, salida mayor a 1,600 lúmenes, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permitan alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 luxes. Incluye el cable tdj 3x12, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.	Unidad	48.00	457,914.24	45,791.42	503,705.66	Unidad	48.00	457,914.24	45,791.42	503,705.66
	ATERRIZAJES Y PARARRAYOS										
E-3,23	Suministro e instalación de aterrizaje auxiliar, se utilizara cable de cobre #2 desnudo bajando a un costado de la torre, desde la punta de la torres, hasta la malla de tierra estará formada por 3 varillas de cobre de 5/8" x8', enterradas rodeando la torre, separadas al menos 2 metros entre si y unidas con cable #2 de cobre desnudo enterrado al menos 0.60m.	Unidad	4.00	44,217.80	4,421.78	48,639.58	Unidad	4.00	44,217.80	4,421.78	48,639.58

CAMPOS:		<u>CAMPO LAS COLINAS</u>					<u>CAMPO SOL</u>				
CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT	COSTO MATE (L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)	UNID	CANT	COSTO MATE(L)	UTILIDAD (L)	COSTO TOTAL (L)
E-3,24	Suministro e instalación de pararrayos tipo franklin en cada torre. Incluyendo vástago de hierro galvanizado para elevar la punta franklin por sobre la cima del poste. La punta frankin se conectara al bajante de aterrizaje	Unidad	4.00	25,382.40	2,538.24	27,920.64	Unidad	4.00	25,382.40	2,538.24	27,920.64

Observación: Se consideraron las actividades contenidas en este cuadro como suministros, en base a la descripción de las actividades del presupuesto del contrato suscrito y al análisis de las cifras unitarias presentadas por la empresa CIIN; incluyendo actividades de instalaciones eléctricas con unidades de medida global, unidad y metro lineal (ML) ya que en las fichas unitarias solamente describen el suministro (material).

Incumpliendo lo establecido en;

CONTRATO No. 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

“... se le pagaran los suministros conforme facturas presentadas por el Contratista y previa presentación de un Informe de soporte y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCIÓN**. ...”

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSCNOGECI V09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-2305-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante oficio No DGOP-0523-19 de fecha 13 de septiembre de 2019 manifestando lo siguiente: “Al consultar a la Unidad Ejecutora de Obras Urbanísticas al respecto, se me explicó y detallo literalmente lo comunicado: Si bien es cierto que no se cumplió por parte de la

supervisión con el control de ingresos de materiales y sus facturas, sin embargo de parte del Contratista se presentaron en la primera estimación las facturas de los suministros de materiales eléctricos, de la grama sintética, del acrylotex, del plástico geotextil y otros que se encuentran en dicha estimación, los cuales tenían el concepto de materiales almacenados en el sitio del proyecto”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Lo manifestado por el Ingeniero Irula, en donde menciona que de parte del Contratista se presentaron en la primera estimación las facturas de los suministros de materiales eléctricos, de la grama sintética, del acrylotex, del plástico geotextil y otros que se encuentran en dicha estimación; sin embargo, en la documentación adjunta por el Contratista en la estimación uno, existe dos **cuadros con el título de: FACTURACIÓN 1, el primero con el nombre del proyecto: Construcción de Campo de Futbol Campo Sol y el segundo, Construcción de Campo de Futbol Las Colinas, los que contienen Descripción de Actividades, Unidad, Cantidad, P.U. y Total, sin estar las facturas del proveedor que respalden la compra de los suministros.** Y según Contrato, CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: “... se le ***pagaran los suministros conforme facturas presentadas por el Contratista*** y previa presentación de un Informe de soporte y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCIÓN.** ...”. Dicho lo anterior, queda firme el hallazgo.

Al no presentar informes (facturas) de los suministros pactados contractualmente, podría ocasionar que los materiales utilizados en la ejecución de la obra no sean de calidad y esta no cumpla con la vida útil para la cual fue diseñada.

11. INOBSERVANCIA EN LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Al efectuar la revisión de las garantías de cumplimiento, correspondiente al contrato N° 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016, “Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, observando lo siguiente:

El Contrato de Construcción fue firmado con la Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN), con fecha 19 de octubre de 2016, con una vigencia de 60 días a partir de la orden de inicio, la cual fue emitida en fecha 21 de octubre de 2016, con finalización del proyecto al 19 de diciembre de 2016, sin embargo, el proyecto se interrumpió en su ejecución, emitiéndose una acta de suspensión temporal a partir del 05 de diciembre de 2016.

Reiniciando nuevamente el proyecto a partir del 23 de junio de 2017 y finalizando totalmente el 07 de julio de 2017, terminando con el período restante según contrato y se entrega el proyecto ya finalizado según acta de recepción final en fecha 27 de julio de 2017, comprobando lo siguiente; la póliza Nº ZC-FC-59019-2016 con fecha de vencimiento **21 de marzo de 2017** y al compararla con la fecha de emisión de la póliza de ampliación Nº ZC-FC-59019-2016, ENDOSO "A"1591-17, con fecha **22 de junio de 2017**, evidenciándose que el contrato estuvo desprotegido durante **93 días**, desde **21/03/2017 al 22/06/2017**. Se muestra el detalle en el siguiente cuadro:

La Compañía CIIN entregó las siguientes garantías de cumplimiento de contrato:

Garantía de Cumplimiento (15%)						<u>Días que estuvo desprotegido el contrato</u>
Nº	Institución Bancaria	Póliza Nº	Fecha emisión	Vigencia		
				Del	Al	
1	Seguros CREFISA	ZC-FC-59019-2016	21/10/2016	21/10/2016	<u>21/03/2017</u>	93
2	Seguros CREFISA (Ampliación)	ZC-FC-59019-2016, ENDOSO "A"1591-17	<u>22/06/2017</u>	21/3/2017	7/10/2017	

Incumpliendo lo establecido en;

La Ley de Contratación del Estado:

ARTICULO 102.-Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos (2) meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.

CONTRATO No. 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA:

“... b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta de tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo. - ...”

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

“...2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;-”

ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:
“CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL "CAMPO SOL" EN BARRIO EL CAMPO SOL, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL "LAS COLINAS" EN EL BARRIO LAS COLINAS, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”

POR TANTO: ...

El reinicio de las obras estará sujeto a la aprobación de la modificación presupuestaria de parte de la Secretaría de Finanzas para el próximo año fiscal, por lo que a la vez se le notifica mantener vigente la garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, así como las **PÓLIZAS DE SEGURO** de acuerdo al Artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-9 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular mediante oficio No. DGOP-0343-2019 de fecha 26 de julio de 2019 el Ingeniero Wilman Danilo Alfaro Alemán, Director de Obras Públicas por Ley, manifiesta lo siguiente: “Efectivamente al momento del libramiento del acta de suspensión temporal de labores tanto al contratista como a la supervisión del proyecto, se les exigió en dicho documento, mantener vigente la garantías de cumplimiento de contratos ya emitidas, pero por falta de un seguimiento adecuado en este proyecto de las garantías extendidas, mismos documentos (endosos de garantías) se les solicitaba de manera verbal al contratista y al supervisor el cumplimiento de lo establecido en el acta de suspensión, haciéndoles ver que era un requisito indispensable para la reanudación de las obras en el proyecto”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo expuesto por el Ingeniero Wilman Alfaro, en donde menciona que se solicitaba de manera verbal al contratista y al supervisor, aclaramos que este es un requisito establecido en el acta de suspensión para la protección del contrato suscrito. Por lo anterior queda firme el hallazgo.

Al no contar con las garantías de cumplimiento de contrato vigentes, la ejecución de las obras se encuentran desprotegidas en el caso de que llegara a determinar un incumplimiento de parte del contratista, aumentando el riesgo por parte de la Institución de recuperar dichos costo a través de la ejecución de la garantía correspondiente.

12. INOBSERVANCIA EN LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Al efectuar la revisión de las garantías de cumplimiento, correspondiente al contrato N° 212/SU/CN/DGOP/INSEP/2016, “Contrato de Supervisión de los proyectos: “Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en el Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, observando lo siguiente:

De acuerdo al Contrato de Supervisión firmado en fecha 13 de octubre del 2016, con la Constructora y Consultores Palomo S. A. (COPALSA), con vigencia de 75 días a partir de la orden de inicio, la cual fue emitida el día 14 de octubre de 2016, con finalización del proyecto al 27 de diciembre de 2016, sin embargo, la supervisión se interrumpió, mediante la emisión de acta de suspensión temporal a partir

del 13 de diciembre de 2016. Reiniciando el proceso de supervisión del proyecto a partir del 23/06/2017 hasta el 07/07/2017, el mismo fue recibido según acta de recepción final en fecha **27/07/2017**, comprobándose:

La póliza primera N° FI-1137960-20622-0 tiene fecha de vencimiento **27/04/2017** y el proyecto se recepcionó el día **27/07/2017** y al revisar la póliza segunda de ampliación Endoso No. 2016-205-20622-0-2, tiene fecha de emisión del **01/11/2017**, evidenciándose que al momento de la recepción no estaba vigente dicha garantía de cumplimiento, pasando desprotegido el contrato durante **91** días, desde **27/04/2017** al **27/07/2017**, y 97 días después fue suscrita la póliza, transcurriendo **188** días para su renovación, demostrándose que el mismo día que se suscribe así también finaliza su vigencia. Se detalla en el siguiente cuadro:

La compañía COPALSA entrego las siguientes garantías de cumplimiento de contrato

N°	Garantía de Cumplimiento (15%)					<u>Días que estuvo desprotegido el contrato</u>	<u>Días sin renovar póliza</u>
	Institución Bancaria	Póliza N°	Fecha de emisión	Vigencia			
				Del	Al		
1	Seguros LAFISE	FI-1137960-20622-0	14/10/2016	14/10/2016	27/4/2017	<u>91</u>	<u>188</u>
Firma Acta de Recepción Final			27/7/2017				
2	Seguros LAFISE (Ampliación)	Endoso No. 2016-205-20622-0-2	1/11/2017	27/4/2017	1/11/2017		

Incumpliendo lo establecido en;

CONTRATO N° 212./SU/CN/DGOP/INSEP/2016

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

“EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato, con exclusión de costos, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo”...

CLAUSULA DECIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

“En caso de que se amplié el plazo del contrato de construcción por un término mayor de dos (2) meses, **EL SUPERVISOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido supervisado satisfactoriamente.- Si a consecuencia de la modificación de un contrato de construcción, se aumentare el monto de contrato de supervisión por incremento de las prestaciones a cargo de **EL SUPERVISOR**, este deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse.- La Dirección General de Obras Públicas será responsable solidariamente con **EL SUPERVISOR** del cumplimiento de estas condiciones.”

CLAUSULA DECIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

“La Dirección General de Obras Públicas encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión de contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por **EL SUPERVISOR**, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubieren reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de **EL SUPERVISOR, EL CONTRATANTE**, por medio de la Dirección General de Obras Públicas notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta el resultado de los reclamos.”

**ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN:
“CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL "CAMPO SOL" EN BARRIO EL CAMPO SOL, EN LA CIUDAD DE CHOLUTeca, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca Y
CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL "LAS COLINAS" EN EL BARRIO LAS COLINAS, EN LA CIUDAD DE CHOLUTeca, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca”**

POR TANTO: ...

El reinicio de las obras estará sujeto a la aprobación de la modificación presupuestaria de parte de la Secretaría de Finanzas para el próximo año fiscal, por lo que a la vez se le notifica mantener vigente

la garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, así como las **PÓLIZAS DE SEGURO** de acuerdo al Artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-9 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular mediante oficio No. DGOP-0343-2019 de fecha 26 de julio de 2019 el Ingeniero Wilman Danilo Alfaro Alemán, Director de Obras Públicas por Ley, manifiesta lo siguiente: “Efectivamente al momento del libramiento del acta de suspensión temporal de labores tanto al contratista como a la supervisión del proyecto, se les exigió en dicho documento, mantener vigente la garantías de cumplimiento de contratos ya emitidas, pero por falta de un seguimiento adecuado en este proyecto de las garantías extendidas, mismos documentos (endosos de garantías) se les solicitaba de manera verbal al contratista y al supervisor el cumplimiento de lo establecido en el acta de suspensión, haciéndoles ver que era un requisito indispensable para la reanudación de las obras en el proyecto”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo expuesto por el Ingeniero Wilman Alfaro, en donde menciona que se solicitaba de manera verbal al contratista y al supervisor, aclaramos que este es un requisito establecido en el acta de suspensión para la protección del contrato suscrito. Por lo anterior queda firme el hallazgo.

Al no contar con las garantías de cumplimiento de contrato vigentes, la ejecución de las obras se encuentran desprotegidas en el caso de que llegara a determinar un incumplimiento de parte del contratista, aumentando el riesgo por parte de la Institución de recuperar dichos costo a través de la ejecución de la garantía correspondiente.

13.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS INCOMPLETOS

Al revisar las Especificaciones Técnicas de los proyectos Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol" y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, ambos en la ciudad de Choluluteca, Departamento de Choluluteca”, contenidas tanto en las Bases de la Licitación Pública N° LPN-CN-DGOP-OO.UU.-003-2016, así como en los documentos anexos al contrato N° 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016, firmado el 19 de octubre del 2016, se encontró que no se incluyeron las especificaciones de actividades importantes del proyecto como ser:

- a) Excavación (diferentes tipos).
- b) Rellenos con material del sitio y material selecto.
- c) Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA).
- d) Suministro e Instalación de malla ciclón 6' pies calibre.10 (doble refuerzo varilla #2).
- e) Pavimento de concreto pulido y pintado.
- f) Construcción de cuarto eléctrico.
- g) Torres de Iluminación: incluye todas las actividades eléctricas de ambos proyectos (3 actividades en Campo Sol y 9 actividades en Campo Las Colinas), que están contempladas en el componente III del presupuesto.
- h) Paneles y Acometidas.
- i) Circuitos de Iluminación
- j) Drenajes y,
- k) Aceras

De igual forma las especificaciones técnicas que si estaban contenidas en el compendio de las bases de licitación pública No. LPN-CN-DGOP-OO.UU.-003-2016 (contrato de construcción) Sección VIII al ser revisadas por este Ente Contralor, se encontró que no detallan los procedimientos constructivos, tipos de ensayos o pruebas de control de calidad y formas de mediciones de actividad, y en las que si se detallan presentan inconsistencia o contradicciones con las unidades de medida y pago. como ejemplo se pueden mencionar los materiales de las instalaciones eléctricas, resistencia de concreto para pavimento de concreto hidráulico, aceras (cuyas actividades se encontró que no se ejecutaron). De la misma forma existen otras especificaciones técnicas en los TDR para la contratación de la Supervisión.

Las especificaciones técnicas no estaban completas previo al inicio del proceso de licitación.

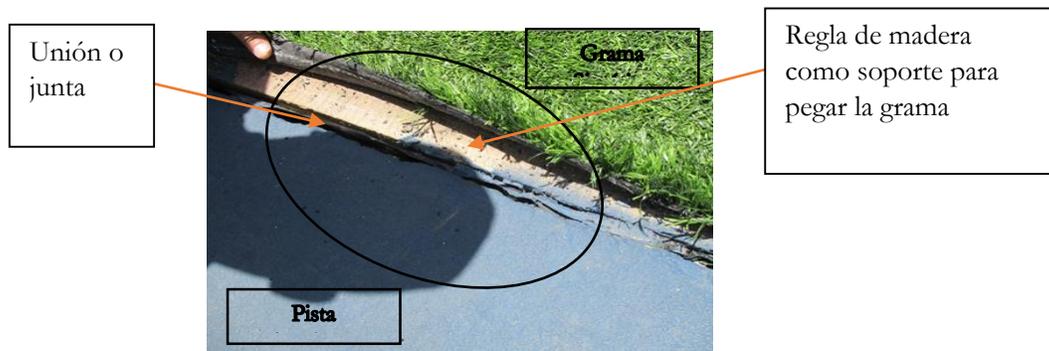
1. Asimismo, no se encontraron los diseños y detalles de las actividades en los planos, como ser:

- a) Pavimento de Concreto
- b) Acera
- c) Instalaciones eléctricas: Torres de Iluminación, Paneles y Acometidas, Circuitos de Iluminación.

Situación que afectó la ejecución de los proyectos, como ejemplo:

- Al momento de la verificación In Situ se encontró que no se realizó la colocación adecuada del pasto artificial ya que presentaba deficiencias (ver imagen 1) al permitir filtraciones en áreas ya despegadas o separadas de una regla de madera (no detallada en planos) y de igual forma no se encontró un manual para darle mantenimiento continuo y preventivo para prolongar la vida útil y un buen funcionamiento de la inversión en estos proyectos.

Imagen #4: Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE que presenta deficiencias



- De la misma forma al momento de la verificación In Situ, se encontró que la instalación de la malla ciclón del cerco perimetral, no se realizó conforme al detalle de plano ya que solamente se colocó a doble altura en el área atrás de las porterías en concordancia con el detalle en plano; sin embargo, en los laterales de la cancha del campo de fútbol solamente se colocó una altura, pero tampoco se colocaron los tubos de HG de 2" pulgadas cruzados tal como se muestra en el detalle de los planos; tal situación no se pudo aclarar con las especificaciones técnicas ya que no se contempló en las mismas. Sin embargo, se verificaron los rendimientos de la ficha unitaria de esta actividad, comprobando que si se calcularon de acuerdo al detalle del plano. Lo anterior se puede observar en la imagen #2 a continuación:



Imagen #5: Comparación del detalle en plano contratado con la colocación de malla ciclón en sitio.

- El pavimento de concreto pulido y pintado no se encontró en ningún lugar de cada campo del proyecto (Barrio El Campo Sol y Las Colinas) ni sus alrededores, evidenciando que estas actividades no se ejecutaron, de igual forma no se ubicaron en planos contratados, ni en especificaciones técnicas sobre esta actividad ya que no se incluyeron en el compendio de las bases de licitación.

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado:

Artículo 23. “Requisitos previos. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la **Administración deberá Contar con** los estudios, diseños o **especificaciones generales y técnicas**, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso **y los demás documentos que fueron necesarios** atendiendo al objeto del contrato...”

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

Artículo 102. “Planos y especificaciones técnicas. Los planos y las especificaciones técnicas de las obras formarán parte de los pliegos de condiciones; también formarán parte, en el caso de suministro, las especificaciones técnicas de los bienes o servicios, incluyendo planos de instalación cuando fuere

necesario. Los planos y las especificaciones técnicas deberán consignar en forma clara las características de las prestaciones requeridas”, y...

Artículo 177. Planos y Especificaciones Técnicas. Los planos y especificaciones técnicas de las obras deberán ser suficientemente descriptivos, **de manera que permitan su ejecución normal, previendo con anticipación los detalles y demás aspectos constructivos**, debiendo establecerse en ellos las dimensiones que servirán de base para las mediciones y valoraciones pertinentes”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO PRIVADO CP-005-CN-DGOP-OO.UU.-2016 Y AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:

SECCION VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

➤ C3-3.2 Engramado Sintético Garantía

*Todos los bienes a proveer contarán con una garantía escrita del proveedor contra defectos de fabricación e instalación por un plazo mínimo de 8 años a lo que estipule el fabricante. El fabricante del césped sintético, deberá contar con la **aprobación por parte de un laboratorio acreditado por FIFA** de acuerdo al Programa del concepto de calidad de FIFA para césped artificial, de al menos **un producto construido con materia primas del mismo origen y marca** (a los del producto a proveer) **y exhibir las certificaciones respectivas FIFA** y de un laboratorio de FIFA designado al efecto.*

➤ Especificación técnica C3-3.3 Servicio de pos venta: El fabricante deberá contar con un servicio de posventa en el país, que efectuará un servicio de inspecciones, sin costo para el comprador de **4 veces por año como mínimo mientras tenga vigencia la garantía**. (página 61 de expediente de supervisión).

Marco Rector Del Control Interno Institucional De Los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC-1526-2019 de fecha 29 de mayo del 2019, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) solicitó al Secretario de Estado en los Despachos de INSEP los comentarios y aclaraciones sobre los hechos antes mencionados, quien mediante oficio No. DM-0689-19 del 13 de junio del 2019 solicitó prorroga de 10 días hábiles adicionales para dar respuesta a lo solicitado por el TSC y mediante oficio No. DM-0783-19 de fecha 1 de julio del 2019 manifestó literalmente lo siguiente: “Durante el año 2016, en el mes de septiembre se recibió de manera extraoficial de parte del Poder Legislativo, la Preinversión del Proyecto: "Construcción de Campo de Futbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluluta, Departamento de Choluluta y Construcción de Campo de Futbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluluta, Departamento de Choluluta".- El aviso de publicación de la Licitación Pública salió publicado en un diario de circulación nacional los días jueves 15 y viernes 16 de septiembre del 2016.

El tiempo de revisión fue muy corto, enfocándose más que todo en las actividades, precios unitarios con el que al final se obtuvo el presupuesto base, por lo que no se realizó una evaluación exhaustiva tanto de los planos, especificaciones y cantidades de obra, asumiendo que estos estuvieron completas; sin embargo, los proyectos se encuentran construidos, funcionales y prestando un servicio a la comunidad, lo que demuestra que durante el proceso de construcción las actividades contempladas en el contrato se ejecutaron de acuerdo a las mejores normas y procedimientos de construcción”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado en que no se realizó una evaluación exhaustiva tanto de los planos, especificaciones y cantidades de obra, asumiendo que estos estuvieron completos, el equipo auditor verificó que los planos que fueron proporcionados a los oferentes y con los cuales se construyó y supervisó el proyecto, fueron levantados, digitalizados y diseñados el Departamento de Obras Urbanísticas tal como aparece en el módulo de cada plano.

Por tal razón, la planificación para la ejecución de un proyecto es de suma importancia para la eficiencia, eficacia y economía en el uso los recursos. Por lo que la revisión, análisis y que las

especificaciones técnicas y planos estén completos es clave, ya que la administración no solo se debe enfocar en que el proyecto esté finalizado y funcionando sino también que se construya con estándares de calidad requerida tanto de materiales como de mano de obra y con procedimientos constructivos adecuados, los cuales se detallan en las especificaciones técnicas. También los diseños y detalles constructivos deben estar completos y suficientemente descriptivos en los planos tal como lo estipula la Ley; para tener una clara definición del proyecto y principalmente que el proyecto tenga durabilidad y funcionalidad con respecto al tiempo. Se concluye que el hallazgo persiste en vista de que no desvanecen dicha deficiencia. Se abstiene de emitir opinión en relación a la calidad de las obras en las que no existen especificaciones técnicas ni planos en vista de que no se establecieron parámetros de comparación.

De tal manera que, al no contar con los documentos contractuales completos de las especificaciones técnicas y planos del proyecto, ocasiona que la calidad quede a discreción y criterio de los contratistas y que la administración no tenga un margen de comparación mínima requerida con respecto a lo construido. Derivado de lo anterior al momento de la visita del equipo de auditoría del TSC, encontró defectos en las instalaciones que inciden negativamente en la vida útil de las mismas. De igual forma se generó el incumplimiento de la especificación técnica de alcanzar los estándares internacionales deportivos que señala la Federación Internacional de Asociación de Fútbol **FIFA** ya que el contratista no presentó la garantía escrita del proveedor contra defectos de fabricación e instalación por un plazo mínimo de 8 años. Y no se comprobó que el fabricante del césped sintético, contaba con la **aprobación por parte de un laboratorio acreditado por FIFA** de acuerdo al Programa del concepto de calidad de FIFA para césped artificial, de al menos **un producto construido con materia primas del mismo origen y marca** (a los del producto a proveer) **y exhibir las certificaciones respectivas FIFA** y de un laboratorio de FIFA designado al efecto.

Conclusiones

Conforme los hallazgos encontrados por este Tribunal Superior de Cuentas luego de efectuadas las inspecciones de campo y análisis de la documentación proporcionada por Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), se formulan las siguientes conclusiones sobre la construcción y supervisión de Obra:

1. Se encontraron actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada; situación que ocasionó un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L780,341.78)**. Sin embargo, la Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN) efectuó la devolución en efectivo mediante Cheque Certificado No. 00000403 de fecha 09 de septiembre de 2019 a favor de la Tesorería General de la República según recibo No. 20857-2019-1 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas por dicha cantidad antes mencionada.
2. Se pagaron reembolsos a la supervisión de los proyectos sin la justificación que soporte el trabajo realizado; situación que ocasionó un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L504,338.26)**, por concepto de sueldos y otros gastos, pagados al Laboratorista, Topógrafos y Cadeneros sin la evidencia sustentable del trabajo realizado. Sin embargo, la Empresa supervisara Constructora y Consultores Palomo S.A. (COPALSA) efectuó la devolución en efectivo mediante Cheque Certificado No. 02000475 de fecha 25 de octubre de 2019 a favor de la Tesorería General de la República según recibo No. 20997-2019-1 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, por la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L504,338.25)**, por lo que el Tribunal Superior de Cuentas por dicha cantidad antes mencionada.
3. Se determinó que existió una coordinación inadecuada en los contratos N° 199/CO/CN/DGOP/INSEP/2016 y N° 212/SU/CN/DGOP/INSEP/2016 por parte de la Dirección General de Obras Públicas; dicha situación se generaron por una coordinación no eficiente y oportuna, ocasionando que se generaran incumplimientos de cláusulas contractuales de parte del Contratista y de la Supervisión del Proyecto, asimismo, se incrementó el riesgo para la

Institución en el pago de estimaciones y reembolsos por la falta de revisión durante el proceso de ejecución.

4. No se encontró evidencia de la certificación por FIFA de la grama sintética y de la instalación del pasto artificial, así también, de la garantía de grama sintética y del servicio de inspecciones realizadas por el fabricante de la grama, en la documentación proporcionada por INSEP; generando dificultad en el proceso de revisión para la Administración y Ente el Contralor.
5. No se encontraron documentos que evidencien la aprobación de cambios de personal de la empresa supervisora, ni de la contratación del ingeniero electricista; generando dificultad en la ejecución de los proyectos por no cumplir con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, específicamente en mano de obra calificada y personal especializado requeridos para los trabajos descritos en los términos de referencia.
6. No se publicó en la página de HONDUCOMPRAS el proceso del concurso privado CP-005-CN-DGOP-OO.UU-2016 y el contrato no. 212./SU/CN/DGOP/INSEP/2016; generando limitación al derecho de acceso de la información pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como la ejecución de la política nacional de transparencia.
7. Existió inobservancia en la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato de Construcción y de Supervisión; ocasionando que la ejecución de las obras se encontraran desprotegidas, y en los casos que se llegara a determinar un incumplimiento de parte del contratista o de la supervisión, aumentando el riesgo por parte de la Institución de recuperar dichos costo.
8. Existieron especificaciones técnicas y planos incompletos; ocasionando que la calidad quede a discreción y criterio de los contratistas y que la administración no tenga un margen de comparación mínima requerida con respecto a lo construido. Esto debido que al momento de la visita del equipo de auditoría del TSC, encontró defectos en las instalaciones que inciden negativamente en la vida útil de las mismas.

B. Recomendaciones

Para los procesos evaluados en la ejecución de los proyectos de Obras Públicas, se recomienda lo siguiente:

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

1. Dotar a las Unidades Ejecutoras de la logística y recursos necesarios para efectuar el trabajo de forma efectiva y eficaz, como ser viáticos, entre otros, para movilizarse al proyecto, equipo de ingeniería para medición, cámaras fotográficas, papelería, internet, equipo de reproducción y computo, vehículos en buen estado y otros; y así comprobar la veracidad y confiabilidad de las estimaciones y los informes de supervisión y reembolsos presentados por los contratistas.
2. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, y esta al Departamento de Obras Urbanística a verificar constantemente que los coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por las Compañías Supervisoras (informes de supervisión, memorias de cálculo, ensayos (por ejemplo; Densidad en sitio, según, Estudio de las capas de suelo existente (Terreno Natural), Resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días (toma de cilindros), Revenimiento, según se requiera), Planos topográficos de los niveles finales y de cada capa del material de relleno de los campos, Libretas topográficas con curvas de nivel, rumbos y puntos de referencia para la nivelación del terreno, etc.) y efectuar comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los mismos y corregir oportunamente las deficiencias de contratistas y supervisores.
3. Exigir, definir e implementar controles para que las Comisiones Evaluadoras precalifiquen de manera objetiva, y en cumplimiento a los requerimientos establecidos a las empresas constructoras, supervisoras y contratistas individuales; y se compruebe la veracidad de la documentación presentada para asegurar la capacidad y competencia de las mismas para la ejecución y supervisión de proyectos.
4. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, a establecer un control adecuado para el archivo de documentos importantes generados durante la ejecución de los proyectos, ya que estos (Certificado de ser fabricante de Césped recomendado por FIFA) son esenciales en la justificación de la calidad y mantenimiento del proyecto; de la misma forma, proceder a adjuntar dichos documentos al expediente correspondiente.

5. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, a establecer un control sobre el personal contratado para realizar la supervisión al proyecto; y que este personal, sea el que ejecute la supervisión, de existir cambios en los mismos, sean manifestados por escrito, bajo procedimiento y aprobados por la administración; entendiéndose que se debe realizar la respectiva evaluación del mismo con igual o mayor calificación que el propuesto.
6. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, y esta al Departamento de Obras Urbanística a establecer controles de revisión de los documentos (Términos de Referencia) antes de ser publicados en portales públicos.
7. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, de tal manera que se publiquen todos los procesos y Contratos (Concursos Públicos) ejecutados por esa Dirección a través de las Unidades Ejecutoras, en la página de HonduCompras, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo N° 010-2005 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), referente al sistema de información de HonduCompras.
8. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, a establecer un control y seguimiento adecuado para el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los proyectos en ejecución, asimismo, que las cláusulas se formulen con claridad ya que las mismas son esenciales para la justificación de la calidad.
9. Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, a establecer un control adecuado sobre las garantías de cumplimiento de contrato de cada proyecto en ejecución y exigir a los responsables las ampliaciones si es necesario, antes de su vencimiento, en base a los plazos acordados en los contratos, así como en otros documentos sobre cambios pactados, relacionados con el proceso contractual, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado.
10. Instruir a la Dirección de Obras Urbanísticas, a establecer un control adecuado sobre las garantías de cumplimiento de contrato de cada proyecto en ejecución y exigir a los a los responsables las ampliaciones si es necesario, antes de su vencimiento, en base a los plazos acordados en los contratos, así como en otros documentos de sobre cambios pactados, relacionados con el proceso contractual, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado.
11. Utilizar los canales oficiales establecidos para notificar las asignaciones presupuestarias y remisión de los documentos técnicos a la Dirección General de Obras Públicas, de los proyectos provenientes del Poder Legislativo.
12. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (INSEP)

1. Pagar cantidades de obra real ejecutada, exigir y velar por el cumplimiento de los contratos de construcción y de supervisión.
2. Exigir y verificar el cumplimiento de las atribuciones de los Supervisores de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado artículo 217 principalmente literales e, g, j.
3. Establecer e implementar Controles adecuados y oportunos en la unidad ejecutora para verificar In Situ la ejecución real de las obras previo al pago correspondiente de las estimaciones y reembolsos de acuerdo a las cantidades de obra reales ejecutadas.
4. Girar instrucciones para que se establezcan los controles adecuados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los supervisores y monitorear su implementación.
5. Proveer al departamento de Obras Urbanísticas de la logística necesaria para el desarrollo de sus funciones de forma eficiente.
6. Establecer procedimientos para que las unidades ejecutoras de la Dirección General de Obras Públicas realicen la revisión y análisis de los proyectos con sus respectivos documentos técnicos (especificaciones técnicas, planos y presupuesto base) que provienen de otras dependencias del Estado; en este caso en específico del Congreso Nacional de la República de Honduras, de tal manera que verifiquen que estén completos previo al inicio de un procedimiento de contratación.
7. Exigir al Contratista la garantía escrita del proveedor contra defectos de fabricación e instalación por un plazo mínimo de 8 años. Y el documento que garantice que el fabricante del césped sintético, cuenta con la aprobación por parte de un laboratorio acreditado por FIFA de acuerdo al Programa del concepto de calidad de FIFA para césped artificial.
8. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS (INSEP)

1. Establecer e implementar controles que permitan comprobar que los coordinadores de proyectos verifiquen el cumplimiento y veracidad de las estimaciones de obra junto con la memoria de cálculo presentadas por los contratistas (construcción y supervisión) de acuerdo a los documentos contractuales.
2. Girar Instrucciones para que los coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por los contratistas a la DGOP (informes de

supervisión, pago de estimaciones de obras con los informes soporte) y efectuar comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los mismos.

3. Girar Instrucciones para que los coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por los supervisores (informes de supervisión, memorias de cálculo, informes soporte, planos, etc.) y efectuar comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los mismos y corregir oportunamente las deficiencias de contratistas y supervisores.
4. Girar instrucciones para que se lleven un adecuado registro de las revisiones de los informes de supervisiones y los cambios a los mismos, así como su respectiva aprobación (como por ejemplo con una hoja de ruta o control de revisión). Y requerir que las estimaciones de pago contengan el respectivo informe soporte por parte de la empresa supervisora con la memoria de cálculo completa, es decir que describa específicamente las medidas o dimensiones (anchos, largos, espesores, altura, unidades, áreas, volúmenes, etc.) de cada actividad.
5. Girar instrucciones para que se verifique el cumplimiento de las propuestas técnicas presentadas por las empresas supervisoras (con las que gana la licitación), los términos de referencia, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el contrato suscrito, por ejemplo en cuanto al; Cumplimiento de especificaciones técnicas: revisión de que estén completas previo al inicio de las obras, procedimientos constructivos, tipos de ensayos o pruebas de control de calidad por parte del equipo técnico, que se incluya la evidencia de las tomas de muestras y resultados de las pruebas de laboratorio en campo. Así también los trabajos de la cuadrilla de topografía, adjuntar: levantamiento de planos topográficos y de niveles, libreta topográfica, fotografías, notas, anotaciones en bitácora, etc.
6. Girar instrucciones para que en el momento de realizar reuniones de trabajo entre las partes (contratista, supervisor, administración, entre otros), estas queden documentadas, por ejemplo; en Memoria descriptiva que contenga: nombres y firma de los asistentes, cargos, puntos tratados, fecha, acuerdos y responsables, y la misma, adjuntarla en los informes de supervisión y/o expediente del proyecto, así también, las visitas al proyecto, realizar la anotación en la bitácora, con nombres, cargos, firmas y sellos respectivos.
7. Instruir para que se implementen controles y verificar que los coordinadores de proyectos previo al inicio de un procedimiento de contratación, elaboren y/o revisen exhaustivamente los documentos técnicos de los proyectos como ser especificaciones técnicas, planos y presupuesto base para que contengan:

- a. Las actividades, cantidades de obra, diseños y detalles completos de acuerdo a la naturaleza del proyecto
- b. La calidad requerida de las obras (materiales y mano de obra)
- c. Relación entre los documentos técnicos y que estén suficientemente descriptivos y completos (Como ejemplo de verificación se puede mencionar el diseño e implementación de una hoja de ruta y control de las revisiones efectuadas, correcciones u observaciones realizadas).
8. Establecer e implementar controles para que los coordinadores de proyectos efectúen una verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y planos durante la ejecución de la obra en los documentos presentados por el supervisor y contratista, dejando evidencia de esta acción administrativa en el expediente. Exigiendo que sean reportadas todas las incidencias y comunicaciones por escrito.
9. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.